MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C, Diciembre de 2022.

ID PROCESO: PAA2022-UCLB-INV-088

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SA-137-2022-HOMIL CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS, ASCENSORES DE CARGA, ESCALERAS ELÉCTRICAS Y PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Dependencia solicitante: Área de Seguridad, mediante Radicado I-00003-202220271-HMC Id: 213034, Fecha: 01-septiembre-2022 18:46:46.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central adelantó durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, relacionados con la adquisición de servicios de mantenimiento que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	VALOR
2018	MANTENIMIENTO PREVENTICO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE ASCENSORES DE CARGA Y SEIS ESCALERAS ELECTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRONICAS ACTUALIZACION DESOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACION DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELECTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL V/F 2018-2022	ASCESCA LTDA	CTO-1296-2018	13/12/2018	31/07/2022	$2.138.252.770
2021	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN (INCLUIDO DESMONTE DE LAS PUERTAS EXISTENTES) DE PUERTAS EN VIDRIO LAMINADO TEMPLADO DE 10 MM CON PELÍCULA DE SEGURIDAD PARA UBICAR EN LAS ENTRADAS DE LOS PISOS EN LAS ESCALERAS CENTRAL NORTE Y CENTRAL SUR DEL EDIFICIO PRINCIPAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S	CTO-155-2021	29/06/2021	15/12/2021	$ 98.236.584

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento dela calidad de la vida de la población del Subsistema de Salud delas Fuerzas Militares.

Para garantizar el cumplimiento de la misión institucional el Hospital Militar Central, dentro de sus instalaciones posee equipos (ascensores, montacargas y escaleras eléctricas) que permiten la movilidad y desplazamiento vertical de personas y material en sus diferentes niveles donde presta sus servicios. Estos ascensores, montacargas y Escaleras Eléctricas son de vital importancia no solo para funcionarios y usuarios sino también para las diferentes actividades que dentro de él se desarrolla tales como transporte de pacientes para las salas de cirugía o chequeos de especialistas, equipos biomédicos, medicamentos, alimentos, rutas sanitarias, entre otros, los cuales fueron adquiridos.

Es indispensable, por lo tanto, adelantar acciones y actividades tendientes a promover un ambiente laboral adecuado para el personal empleado, pacientes, médicos, residentes, militares, personal que viene de otras entidades; y así de esta manera permanecer en perfectas condiciones la instalación hospitalaria.

El Grupo Mantenimiento del Hospital Militar Central no cuenta con el personal especializado, las herramientas y elementos adecuados y necesarios para realizar este tipo de operaciones en el mantenimiento.

Considerando que es misión de las entidades públicas, velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado.

Adicionalmente, la operación logística de los servicios que presta la entidad se vería gravemente afectada, pues a través de los ascensores de carga y de pasajeros se moviliza la alimentación, los insumos y los equipos necesarios para la atención de los usuarios que se encuentran hospitalizados o acuden a recibir la prestación del servicio de salud.

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de una necesidad llamada a satisfacer en la presente vigencia, y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar estudios de conveniencia y oportunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS, ASCENSORES DE CARGA, ESCALERAS ELÉCTRICAS Y PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de acuerdo a lo establecido en el (Articulo 41 Ley 80 de 1993) modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día 31 de julio de 2026.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor del presente proceso es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.282.530.693) M/CTE**., para las vigencias 2022 - 2026, distribuidos por Lote de la siguiente manera:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Nombre del Proceso</th><th>Apalancamiento 2022</th><th>V.F 2023</th><th>V.F 2024</th><th>V.F 2025</th><th>V.F 2026 (Hasta 31 Jul)</th><th>Total Apalancamiento + V.F. 2023-2026</th></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA PANTEC SERIE TEB 2000 Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS Z J 1000 MITSUBISHI, Y CINCO (5) PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES AMERICANA NICE APERTURA CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.</td><td>$4.232.383,00</td><td>$611.078.400,00</td><td>$629.410.750,00</td><td>$648.293.070,00</td><td>$389.516.090</td><td>$2.282.530.693</td></tr>
</table>

En el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.
El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

• Retefuente
• ReteICA
• ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°156222 de fecha 27 de octubre de 2022, Posición de Catálogo de Gasto C-1505-0100-6-0-1505024-02 por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, Recurso 13, por valor de $4.232.383,00 M/CTE, incluido de IVA., expedido por la jefe del Área de Presupuesto, Autorización de vigencias futuras N°40822 para los años 2023 – 2026 por valor de $2.278.298.310,00, según oficio de Radicado</td></tr>
</table>

	Entrada 1-2022-084007 N° Expediente 1427/2022/ SITPRES de fecha 14 de octubre de 2022, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del Área de Seguridad designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo 5 de la Resolución N°048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C N°49-00/02 Bogotá, D.C.
NATURALEZA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará total
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El Hospital Militar Central aplicará **PAGOS PARCIALES** que se cancelarán **DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS** siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$** La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de siif con copia a jchavez, así a los siguientes correos: **Correo:** **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** **Correo:** **jchavez@homil.gov.co** Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$** **Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$** 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. Reporte de almacén donde certifique el ingreso de los elementos. 5. Reporte por el área de activos fijos donde certifique los mantenimientos realizados

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
24101600	Equipo de izaje y accesorios
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

En la actualidad, el Hospital Militar, cuenta con los siguientes sistemas en cuanto a la cabina de transporte vertical de personas y carga y el sistema de transporte inclinado mecánico, tanto en ascensores como en escaleras y puertas eléctricas, así:

TIPO	SERVICIO	MARCA	CANTIDAD EXISTENTE	LUGAR
ASCENSOR	PASAJEROS	KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE	8	- (06) Edificio Principal - (01) Edificio Imágenes diagnósticas. - (01) edificio Fe en la causa.
ASCENSOR	CARGA	PANTEC SERIE TEB 2000	9	- (08) Edificio Principal - (01) Cafetería principal.
ESCALERAS ELECTRICAS	PASAJEROS	Z J 1000 MITSUBISHI	6	Acceso principal HOMIL.
PUERTAS ELECTRICAS	MOVIMIENTO PEATONAL	AMERICANA NICE APERTURA CENTRAL	5	Edificio principal

En cuanto a las escaleras eléctricas existentes, estas comprenden SEIS (06) secciones distribuidas en tres segmentos:

1. El primer segmento: consta de (2) dos estructuras metálicas de 30 Metros, (2) tramos de (78) peldaños con embarque superior e inferior con inclinación de recorrido 30°.
2. El Segundo segmento: consta de (2) dos estructuras metálicas de 30 Metros, (2) tramos de (78) peldaños con embarque superior e inferior con inclinación de recorrido de 30°
3. Frente al tercer segmento: está compuesto por (2) dos estructuras metálicas de 12 Metros, (2) tramos de (56) peldaños con embarque superior e inferior con inclinación de recorrido de 35°.

Estos elementos, cuentan con los siguientes repuestos susceptibles de cambio:

a) ASCENSORES

TARJETAS ELECTRÓNICAS ASCENSORES PASAJEROS			
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	1121090154	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD
2	1121090810	TARJETA PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	UNIDAD
3	1121090813	TARJETA PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD
4	1121090155	TARJETA PLACA BASE LCEREC	UNIDAD
5	1121090531	TARJETA PLACA BASE LCECPUnc	UNIDAD
6	1121090106	TARJETA PLACA BASE LCE 230	UNIDAD
7	1121090157	TARJETA PLACA BASE LCEADO	UNIDAD
8	1121090158	TARJETA PLACA BASE LCEOPT	UNIDAD
9	1121090159	TARJETA PLACA BASE LCEGTW	UNIDAD
10	1121090160	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD
11	1121090163	TARJETA PLACA BASE LCEFCB	UNIDAD
12	1121090165	TARJETA PLACA BASE PARA VARIADOR KDL 18	UNIDAD

13	1121090166	TARJETAS DE CONEXIONES KNX	UNIDAD
14	1121090168	TARJETA LCCAN	UNIDAD
15	1121090169	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD
REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS PARA ASCENSORES PASAJEROS			
1	1121090091	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD
2	1121090822	COOREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	UNIDAD
3	1121090093	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL	UNIDAD
4	1121090094	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	UNIDAD
5	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD
6	1123242215	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	UNIDAD
7	1121090095	QUICIOS DE CABINA	UNIDAD
8	1121090096	QUICIOS DE HALL	UNIDAD
9	1121090838	FUSIBLES Y PROTECIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD
10	1121090098	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD
11	1121090840	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD
	1121090098	GUAYA PARA CABINA Y CONTRA PESO	UNIDAD
12	1121090834	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD
13	1128599135	INTERRRUPTOR MAGNETICO 61 Y 77 N	UNIDAD
14	1121090814	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR Y INFERIOR TVH336	UNIDAD
15	1121090099	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD
16	1121090100	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	UNIDAD
17	1121090804	PUERTAS PARA OPERADOR DE HALL	UNIDAD
18	1121090805	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD
19	1121090821	MODULO DE FRENO	UNIDAD
20	1129099008	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD
21	1121090836	PANTOGRAFO ECNTRAL	UNIDAD
22	1121090088	MAQUINA DE TRACCION	UNIDAD
23	1121090803	ROLLETES PARA 'PUERTA	UNIDAD
24	1121090099	COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD
25	1121090807	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA ASCENSORES (ANTIBANDALICOS)	UNIDAD
26	1121090826	CABLE VIAJERO PARA ASCESORES	METRO
27	1121090827	CABLE ACERADO PARA ASCENSORES	METRO
28	1121090802	CONTACTOS PARA PUERTAS DE CABINA DE SEGURIDAD	UNIDAD
29	1121090806	CONTACTO PARA ASCENSORES	UNIDAD
30	1121090816	ACEITERAS PARA NIVELACION	UNIDAD
31	1121090840	GUAYA PARA LIMITADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD
32	1121090823	RODAMIENTOS PARA PUERTAS DE ASCENSORES	UNIDAD
33	1121090833	TUBOS PARA ILUMINACION DE CABINA	UNIDAD
34	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD
35	1123242214	VENTILADOR PARA VARIADOR	UNIDAD
36	1121090058	TRNSFORMADOR DE CORRIENTE PARA SCENSOR Y MONTACARGA	UNIDAD

37	1121090818	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD
38	21090832	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD
39	1121090088	MAQUINA GEERLES MX 20	UNIDAD
40		POLEAS DE TRACCION	UNIDAD
41	1121090831	CITOFONO DE COMUNICACIÓN	UNIDAD
42		PISO EN VINILO QUIRURGICO	METRO
43		CARPA EN LONA	METRO
TARJETAS DE MONTACARGAS			
1	1121090113	TARJETA EPB 2000	UNIDAD
2	1121090108	VARIADOR YASKAWA J 1000	UNIDAD
3	1121090848	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD
4	1121090866	TARJETA PARA VARIADOR MONTACARGA	UNIDAD
5	1121090861	BOTONERA PARA PISO DE HALL	UNIDAD
6	1121090082	PAQUETE DE SEGURIDAD DE MONTACARGA	UNIDAD
REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS MONTA CARGAS			
1	121090845	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD
2	1121090846	LEVA FLECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA PARA MONTACARGA.	UNIDAD
3	1121090811	CENSOR INDUCTOR	UNIDAD
4	1121090825	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD
5	1121090835	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS	UNIDAD
6	1121090115	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	UNIDAD
7	1121090849	MICRO DE SEGURIDAD	UNIDAD
8	1121090853	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD
9	1121090859	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD
10	1121090857	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD
11	1121090116	MICRO DE FINALIZACION	UNIDAD
12	1121090117	FINALES DE RECORRIDO	UNIDAD
13	1121090820	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD

b) ESCALERAS ELÉCTRICAS

ESCALERAS ELÉCTRICAS			
No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	1043288101	TORNILLERIA	UNIDAD
2	1121090365	RESORTE DE TENSION	UNIDAD
3	1121090819	CONTACTOS DE MANIOBRA	UNIDAD
4	1128044368	CONTACTOS DE RELES	UNIDAD
5	1121010045	BOBINAS	UNIDAD
6	1129099075	BANDA TRANSMISORA MOVIMIENTO ENTRE MAQUINA Y MOTOR.	UNIDAD
7	1123256016	CADENA DE TRACCION	METRO
8	1125561117	PEINES CENTRALES Y DEMARCACION	UNIDAD
9	1123265080	RODAMIENTOS Y EMPAQUES PARA EJES DE PASO	UNIDAD

10	1121090803	ROLLETES DE ARRASTRE Y PRESION O RECALCE DE ROLETES DE ARRASTRE Y PRESIÓN	UNIDAD
11	1121090708	IGUALACIÓN DE LAS CADENAS DE CONDUCCIÓN DE PASOS	UNIDAD
12	1012010281	ACEITES Y LUBRICANTES NECESARIOS	UNIDAD
13	1125561483	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	UNIDAD
14	1121090709	PASOS	UNIDAD
15	1043285103	PASAMANOS	METRO
16	1042088119	VIDRIOS LATERALES	UNIDAD
17	1129099024	FRENO	UNIDAD
18	1121090030	SWICHT Y LLAVES 900	UNIDAD
19	1121090102	VARIADOR PRINCIPAL	UNIDAD
20	1121090166	TARJETA KNC -8040ª	UNIDAD
21	1121090106	TARJETA KCD-80220-A	UNIDAD
22	1121090155	TARJETA KCA-1170-A	UNIDAD
23	1121090156	TARJETA KCZ-8080-A	UNIDAD

c) PUERTAS ELECTRICAS

PUERTAS ELÉCTRICAS			
No	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	1043288101	CORREA DENTADA DE TRANSMISIÓN PARA POLEA	UNIDAD
2	1121090094	SENSORES DE APROXIMIDAD	UNIDAD
3	1121090094	ESTRUCTURA EN ALUMINIO	UNIDAD
4	1121090094	CABEZALES EN ALUMINIO	METROS
5	1121090820	SOPORTE DE PUERTA	UNIDAD
6	1121090820	PERFILERIA	METROS
7	1121090822	MOTOR ELÉCTRICO	UNIDAD
8	1121090813	TARJETA EPROM ELECTRONICA	UNIDAD
9	1121090819	STOP DE SEGURIDAD	UNIDAD

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación, los cuales se verificarán y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

4.2.1. LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO:

a) ASCENSORES Y MONTACARGAS:

Las rutinas de mantenimiento comprenden: verificar, ajustar y lubricar mensualmente y de acuerdo al cronograma establecido de las necesidades de los equipos por su uso y desgaste y así mantener en óptimas condiciones, reparar o remplazar las partes con repuestos originales no remano facturados que se requieran por causas del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos.

Las partes que deben ser inspeccionadas en las rutinas de mantenimiento son:

1. MÁQUINA: Motor, generador, encoder y partes que lo conforman bobinas de freno fusibles, rodamientos, contactos, resistencias, relevos, transformadores, recalentamientos de motor.

2. PANEL DE CONTROL: Fusible, circuitos impresos transformadores, circuitos de seguridad, relevos contacto de potencia, variador de frecuencias.
3. CABINA: Circuitos de puertas, fotocelda, alumbrado de cabina, ruidos y movimientos de cabina, intercomunicadores, circuito de puertos.
4. HALL: Botones de hall (llamados), indicadores de hall (llamados internos).
5. POZO: puertas de piso, mantenimiento en limitador de velocidad.
6. En general todos los componentes relacionados con la composición y funcionamiento de los ascensores.

b) ESCALERAS ELÉCTRICAS:

1. EMBARQUE SUPERIOR: Motor, generador, encoder y partes que lo conforman bobinas de freno fusibles, rodamientos, contactos, resistencias relevos transformadores, recalentamientos de motor, panel de control, unidad motriz cadena de transmisión rueda dentada superior.
2. PANEL DE CONTROL: Circuitos impresos, transformador, variador
3. EMBARQUE CENTRAL: Guía principal. Guía de arrastre, unidad motriz del pasamanos móvil rodamiento parte inferior
4. SEGURIDADES: Micros de seguridad superiores e inferiores externos como internos, protecciones de entrada
5. PELDAÑOS: huella de peldaño, contra huella, línea de demarcación de peldaño rodillos de accionamiento cadenas de peldaño, interruptores de seguridad, interruptor de seguridad, botón de emergencia.

c) PUERTAS ELECTRICAS:

Las rutinas de mantenimiento comprenden: verificar, ajustar y lubricar mensualmente y de acuerdo a cronograma establecido de acuerdo a las necesidades de los equipos por su uso y desgaste de los equipos y así mantener en óptimas condiciones, reparar o remplazar las partes con repuestos originales no remano facturados que se requieran por causas del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. Las partes que deben ser inspeccionadas en las rutinas de mantenimiento son:

1. PERFIL SUPERIOR: motor, rodamientos, correas de piñoneria y arrastre, tarjeta Eprom, perfiles, ajuste de hojas de vidrio.
2. PERFIL INFERIOR: Guías, stop de seguridad, señalizaciones.

4.2.2. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

a) ASCENSORES Y MONTACARGAS:

1. El suministro de grasas y lubricantes recomendado por la empresa fabricante conforme a las necesidades de los equipos.
2. Examinar todos los dispositivos de seguridad de los elevadores entre ellos los interruptores de final de recorrido, los buffer, regulador de velocidad y realizar cada Tres (3) meses la prueba del dispositivo del paracaídas, conforme a las estrictas normas establecidas con el cronograma en común acuerdo entre el oferente y el supervisor del Hospital Militar Central.
3. De acuerdo a las normas establecidas el oferente debe señalizar durante el mantenimiento preventivo o correctivo durante el tiempo que se encuentre fuera de servicio el equipo, la cabina el recorrido del transporte vertical con la señalización necesaria para enterar al usuario y mitigar el peligro de accidente.
4. El profesional o técnico que realiza los mantenimientos antes de iniciar labores debe hacer presentación ante el supervisor o encargado de estos con los elementos exigidos para trabajo en alturas, certificado o documentación que se encuentra al día con riesgos profesionales, de acuerdo a una lista de chequeo.

b) ESCALERAS ELÉCTRICAS.

1. El suministro de grasas y lubricantes recomendado por la empresa fabricante conforme a las necesidades de los equipos.
2. Examinar todos los dispositivos de seguridad condiciones de funcionamiento de interruptores de seguridad y botones Smith de cadena de arrastre, conforme a las estrictas normas establecidas con el cronograma en común acuerdo entre el oferente y el supervisor del Hospital Militar Central.

3. De acuerdo a las normas establecidas el oferente debe señalizar durante el mantenimiento preventivo o correctivo durante el tiempo que se encuentre fuera de servicio el equipo, y el recorrido del transporte vertical con la señalización necesaria para enterar al usuario y mitigar el peligro de accidente.
4. El profesional o técnico que realiza los mantenimientos antes de iniciar labores debe hacer presentación ante el supervisor o encargado de estos con los elementos exigidos para trabajo en alturas, certificado o documentación que se encuentra al día con riesgos profesionales, de acuerdo a una lista de chequeo.

c) PUERTAS ELÉCTRICAS:

1. El suministro de grasas y lubricantes recomendado por la empresa fabricante conforme a las necesidades de los equipos.
2. Examinar todos los dispositivos de seguridad condiciones de funcionamiento de interruptores de seguridad y botones Smith de cadena de arrastre, conforme a las estrictas normas establecidas con el cronograma en común acuerdo entre el oferente y el supervisor del Hospital Militar Central.
3. De acuerdo a las normas establecidas el oferente debe señalizar durante el mantenimiento preventivo o correctivo durante el tiempo que se encuentre fuera de servicio el equipo, con la señalización necesaria para enterar al usuario y mitigar el peligro de accidente.
4. El profesional o técnico que realiza los mantenimientos antes de iniciar labores debe hacer presentación ante el supervisor o encargado de estos con los elementos exigidos para trabajo en alturas, certificado o documentación que se encuentra al día con riesgos profesionales, de acuerdo a una lista de chequeo.

4.3. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL:

Teniendo en cuenta que es de vital importancia para el Hospital Militar velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de transporte como ascensores y escaleras, con las especificaciones técnicas anteriormente descritas, el oferente deberá anexar en su propuesta un documento independiente debidamente firmado por el representante legal, en el cual certifique que posee la capacidad técnica para adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ASCENSORES DE PASAJEROS KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE, ASCENSORES DE CARGA PANTEC SERIE TEB 2000, ESCALERAS ELÉCTRICAS Z J 1000 MITSUBISHI y PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES AMERICANA NICE APERTURA CENTRAL, destinados al Hospital Militar Central conforme a los requerimientos de las especificaciones técnicas de cada equipo.

4.4. PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO – DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS.

a) <u>PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO</u>

El oferente deberá adjuntar en su oferta, el compromiso de un plazo no mayor a ocho (08) días hábiles a partir del inicio de la ejecución del contrato, presentando el protocolo y cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos acorde a los indicados por el fabricante de los equipos ASCENSORES DE PASAJEROS KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE, ASCENSORES DE CARGA PANTEC SERIE TEB 2000, ESCALERAS ELÉCTRICAS Z J 1000 MITSUBISHI y PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES AMERICANA NICE APERTURA CENTRAL, en el cual establezca el paso a paso de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y kit de repuestos que se utiliza para la misma, con los datos verificados en físico de los equipos (marca modelo, serie, numero de inventario de acuerdo al servicio de Activos Fijos).

En este compromiso, debe incluir que el oferente realizara entrega de los manuales de operación y servicio con el fin de proveerlos a la institución en el evento de que esta no cuente con esa documentación.

Nota: El mantenimiento correctivo es la actividad técnica ejecutada cuando sucede una avería y tiene como objetivo, restaurar el activo para dejarlo en condiciones de que pueda funcionar como se pretende ya sea con su reparación o sustitución.

El mantenimiento correctivo que se realizará a los equipos ASCENSORES DE PASAJEROS KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE, ASCENSORES DE CARGA PANTEC SERIE TEB 2000, ESCALERAS ELÉCTRICAS Z J 1000 MITSUBISHI y PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES AMERICANA

NICE APERTURA CENTRAL, será ÚNICAMENTE **a solicitud expresa emitida por parte del supervisor del contrato.**

b) PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El oferente deberá adjuntar en su oferta, el compromiso de que en un plazo no mayor a ocho (08) días hábiles a partir del inicio de la ejecución del contrato, presentará el protocolo para el mantenimiento preventivo para los ASCENSORES DE PASAJEROS KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE, ASCENSORES DE CARGA PANTEC SERIE TEB 2000, ESCALERAS ELÉCTRICAS Z J 1000 MITSUBISHI y PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES AMERICANA NICE APERTURA CENTRAL, los cuales deben estar acorde a los indicados por los fabricante, estos protocolos deben establecer el paso a paso de las actividades de mantenimiento preventivo y el kit de repuestos que se utilizará para la misma. Si al equipo se le verifica calibración se debe emitir los certificados de calibración, patrones utilizados, suministrar la información técnica requerida por el Hospital Militar Central.

Nota: El mantenimiento preventivo es aquél que nos permite disminuir el riesgo de daño o pérdida de los equipos. Este plan de mantenimiento consiste en revisar los equipos de forma periódica, a solicitud del supervisor del contrato, para evitar fallos que puedan generarse por desgaste, por uso o por el paso de los años. La finalidad del mantenimiento preventivo es encontrar y corregir los problemas menores antes de que estos provoquen fallas.

El mantenimiento preventivo a realizar a los equipos, se realizará bajo la siguiente periocidad:

EQUIPO	PERIOCIDAD
ASCENSORES DE PASAJEROS KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE	CADA 15 DIAS (15 – 30 DIAS CALENDARIO)
ASCENSORES DE CARGA PANTEC SERIE TEB 2000	CADA 15 DIAS (15 – 30 DIAS CALENDARIO)
ESCALERAS ELÉCTRICAS Z J 1000 MITSUBISHI	CADA 15 DIAS (15 – 30 DIAS CALENDARIO)
PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES AMERICANA NICE APERTURA CENTRAL	TRIMESTRAL

c) REPUESTOS

El oferente, deberá anexar una certificación donde se demuestre haber importado repuestos de las referencia de los equipos mencionados para adquirir, emplear los repuestos necesarios para los equipos ASCENSORES DE PASAJEROS KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE, ASCENSORES DE CARGA PANTEC SERIE TEB 2000, ESCALERAS ELÉCTRICAS Z J 1000 MITSUBISHI y PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES AMERICANA NICE APERTURA CENTRAL, destinados al Hospital Militar Central y STOCK disponible, para adelantar el mantenimiento correctivo en el tiempo estipulado por la Entidad.

4.5. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta deberá anexar en un documento independiente y firmada por el representante legal, la garantía técnica para los ítems ofrecidos.

La garantía técnica mínima en este proceso, debe amparar los siguientes aspectos:

a) La garantía técnica de los mantenimientos realizados será por un tiempo NO menor de Seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción, debidamente firmado por el representante legal.
b) Desajuste de ensamble.
c) Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir.
d) Que ampare las especificaciones técnicas del servicio y/o bien ofrecido.
e) Que ampare el software/hardware actualizado durante la vigencia del contrato y seis 6 meses más.
f) Prestar asistencia correctiva a la parte técnica del Hospital Militar cuando se solicite.
g) Suministrar repuestos originales de los ascensores, monta cargas y escaleras eléctricas.
h) Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, electrónico y eléctrico).
i) Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.

j) Que por defectos de fabricación algún repuesto que sea instalado genere algún daño en el equipo intervenido.
k) Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
l) Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
m) Vencimiento prematuro del material o repuesto.

4.5.1. TERMINO DE RESPUESTA DE GARANTÍA TÉCNICA.

- El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de Seis (06) horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista sin perjuicio de la hora.
- El repuesto de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.
- El tiempo de respuesta de los llamados de urgencia, término que no debe ser superior a UNA (01) HORA, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del Hospital Militar Central previa notificación, en el evento de que el servicio de mantenimiento resulte defectuoso para ser realizado por el contratista.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
- El termino de respuesta para la instalación de un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla.
- El contratista asumirá los costos de los repuestos o insumos que no se encuentren dentro de su inventario o no sean de fácil adquisición.

4.6. PERSONAL A CARGO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

El oferente dentro de su oferta deberá incluir las hojas de vida del personal profesional, tecnólogo y técnico, que estarán a cargo de los servicios de mantenimiento. Este personal como mínimo debe cumplir los siguientes perfiles:

a) **INGENIERO ELECTRÓNICO**: Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con experiencia en mantenimiento de ascensores demostrables y verificables. (UN PROFESIONAL).
b) **INGENIERO INDUSTRIAL:** Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con experiencia en mantenimiento de ascensores y escaleras eléctricas demostrables y verificables. (UN PROFESIONAL).
c) **PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Con mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos de sistemas verticales. (UN PROFESIONAL)
d) **INGENIERO Y/O TECNÓLOGO EN MECATRÓNICA** Con mínimo cinco (5) años de experiencia en escaleras eléctricas y mantenimiento en ascensores (UN PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO)
e) **TÉCNICO ELECTRÓNICO** Con mínimo cinco (5) años de experiencia en ascensores y escaleras eléctricas mencionadas en dicho proceso. (UN TÉCNICO).

Para la acreditación de la experiencia del personal requerido se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, la hoja de vida, que contenga la siguiente información:

- Diploma
- Curso de alturas vigente
- Tarjeta profesional (Cuando Aplique)
- Cargo desempeñado.
- Para la experiencia debe relacionar la fecha de inicio y terminación del contrato con la empresa.
- Firma del personal competente de la certificación.
- Deberá presentar certificación por parte del fabricante y/o empresa de haber prestado mantenimiento a los equipos mencionados los cuales serán verificados por el comité técnico evaluador.

NOTA 1: Todo el personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio durante la ejecución contractual, no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo aquí requerido, el contratista deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegaré a generar costos adicionales para la Entidad.

NOTA 2: Los diferentes informes que presente el contratista durante la ejecución del contrato, deben ser suscritos por todo el personal designado en el proyecto, igual manera, deberán asistir a las reuniones de seguimiento, con el ánimo de garantizar el correcto desarrollo del contrato.

4.7. CERTIFICACIONES

El Oferente, deberá presentar documento independiente junto a su oferta y firmada por el representante legal, en el cual se compromete con la Entidad a gestionar las siguientes certificaciones a todo costo durante la vigencia del contrato:

a) Norma NTC 5926-1 2012 para los (8) ascensores de pasajeros
b) Norma NTC 5926-2 2012 para las (6) Escaleras Eléctricas
c) Norma NTC 5926-3 2014 (5) Puertas Eléctricas

Para tal caso, se deben realizar las visitas anteriores a la certificación, para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente. En caso de que la certificación no sea favorable para la entidad, se deberán adoptar las medidas pertinentes en un tiempo no mayor a treinta (30) días, para subsanar las observaciones y presentar la certificación.

4.8. DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS

El oferente deberá anexar documento independiente, en el cual certifique la alianza, convenio o contrato con un gestor externo autorizado por la Secretaria distrital de ambiente, empresa que se encargará de la disposición final de los residuos RAEE (Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónicos), y embalaje transporte y disposición final de aceites y aditivos generados en los mantenimientos, lo cual garantizará el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental vigente y que aplica a para las actividades a realizar, Decreto 4741 de 2005 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral Art. 17. Obligaciones del receptor.

NOTA: Esta entidad verificará que dicho gestor se encuentre en las bases de datos registradas por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, consultadas a través de la página WEB.

4.9. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- ✓ El contratista se compromete a realizar capacitaciones de software al área de mantenimiento cada vez que se actualicen los equipos.
- ✓ El contratista deberá adecuar un sistema de ingreso compatible con el software de los elevadores según las especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato.
- ✓ El contratista debe realizar las reformas internas como externas de los elevadores solicitadas por el supervisor del contrato el cual deberá contemplar un cronograma con un tiempo establecido de entrega deberá ser presentado al supervisor del contrato las cuales se tratan de las siguientes:
 - Adecuación y modernización de las (8) cabinas de los Ascensores Pasajeros
 - Adecuación y modernización de las (9) cabinas de los Ascensores carga
 - Adecuación de marcos exteriores de (Ascensores, Montacargas)
- ✓ El Contratista debe entregar un cronograma no mayor a treinta (30) días calendarios al momento de realizar las modernizaciones de los ascensores y montacargas.

- ✓ El Contratista deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en Área De Activos Fijos del Hospital Militar Central en coordinación con el supervisor del contrato.
- ✓ El Contratista debe entregar al Hospital Militar Central el Software con las contraseñas y capacitación para su uso útil, del mismo al personal autorizado por la Entidad hospitalaria.
- ✓ El Contratista no podrá instalar repuestos dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el Área de Activos Fijos, el cual consta de la solicitud al mismo y su posterior retiro en compañía de personal autorizado por el Área de mantenimiento.
- ✓ El Contratista deberá entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no sera aceptado y deberá ser reemplazado por uno de las mismas condiciones técnicas.
- ✓ El Contratista deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.
- ✓ En el caso de retirar un equipo de la institución para diagnostico o reparación, este deberá ser reintegrado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- ✓ El Contratista deberá entregar el cronograma de los mantenimientos preventivos al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles después de perfeccionado el contrato.
- ✓ El Contratista debe cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, la calidad del mantenimiento y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- ✓ Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, sobre bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- ✓ Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin y avalada por el Ordenador del Gasto de la Entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- ✓ Es de carácter obligatorio la firma del acta de inicio por parte del representante legal.
- ✓ El Contratista debe entregar el protocolo de Mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica del bien, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo. Se debe tener en cuenta la verificación de parámetro durante el mantenimiento en mención y el patrón con el que se realiza indicada labor., diligenciar la hoja de vida del equipo, asesorar y capacitar al personal técnico en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo.
- ✓ Cuando se realice un mantenimiento correctivo el contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo lo anterior debe quedar consignado, en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.
- ✓ El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que genere costo alguno para la Entidad.
- ✓ El Contratista antes de realizar una actividad de mantenimiento deberá presentarse ante área de seguridad para darle la autorización de ingreso e infórmale al servicio.
- ✓ El contratista deberá presentar debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento el cual debe de contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

 - Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo)
 - El reporte debe estar membretado y abalado por el departamento de calidad del contratista.
 - Debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento.
 - Los reportes deben contener tres firmar para ser avalados:
 - La firma del quien realiza el mantenimiento.
 - La firma del jefe del área de seguridad.
 - La firma de un funcionario asignado.

Nota: El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el área, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o técnico que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara.

- ✓ El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.

- ✓ El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
- ✓ Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Hospital Militar Central, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
- ✓ Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
- ✓ Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.
- ✓ Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido, durante los tiempos del cronograma y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos.
- ✓ El contratista deberá contar con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSSS), anexar certificado vigente en la propuesta.
- ✓ El Contratista deberá contar con instalaciones adecuadas como oficinas, laboratorios de pruebas para la verificación de elementos electrónicos, electro-mecánicos y ensambles de piezas mecánicas.
- ✓ El Contratista debe garantizar los certificados de trabajo en alturas del personal que se desempeñará en las actividades contractuales, se encuentren vigentes durante la ejecución total del mismo.

4.10. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.
Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá ser relacionada con el objeto Contractual, deberá acreditarse anexando certificaciones y/o copia de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la vigencia más alta del proceso, es decir la suma de $ 648.293.070,00 m/cte, equivalente al 27.56% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que tenga registrados en el RUP.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP de acuerdo a los códigos UNSPSC del estudio previo, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Los oferentes deberán acreditar experiencia, con máximo cuatro (04) contratos ejecutados, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la vigencia más alta del proceso, es decir la suma de $ 648.293.070,00 m/cte, equivalente al 27.56 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que tenga registrados en el RUP alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
24101600	Equipo de izaje y accesorios
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité jurídico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	589.500,00
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 2022 hasta la presentación de la oferta	**1.000.000.00**

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al valor de la vigencia más alta del proceso, es decir la suma de $ 648.293.070,00 m/cte, equivalente al 27.56% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, (Mínimo un (01) contrato ejecutado).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$650.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$65.000.001.00**	650 S.M.M.L.V **$650.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$65.000.000**

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 65 S.M.M.L.V a 650 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. b). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

El presente proceso se deriva de un proceso de licitación pública, el cual fue declarado desierto mediante Acto Administrativo N°1798 de fecha 30 de noviembre de 2022 y de conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.2.22, el cual establece " (…) Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta (…)".

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
16. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
17. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
18. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
19. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
20. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
21. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
22. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
23. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
24. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
25. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera especifica la planteada por el Área de Seguridad Plan Anual de Adquisiciones No. CPA 998, para el mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios de los ocho (8) ascensores de pasajeros, nueve (9) ascensores de carga y seis (6) escaleras eléctricas incluido repuestos nuevos no remanufacturados, tarjetas electrónicas, actualizaciones de software y repuestos para la adecuación del sistema inteligente de los ascensores de escaleras eléctricas del Hospital Militar Central, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.282.530.693) M/CTE**., para las vigencias 2022 - 2026, distribuidos por Lote de la siguiente manera:

Nombre del Proceso	Apalancamiento 2022	V.F 2023	V.F 2024	V.F 2025	V.F 2026 (Hasta 31 Jul)	Total Apalancamiento + V.F. 2023-2026
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA PANTEC SERIE TEB 2000 Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS Z J 1000 MITSUBISHI, Y CINCO (5) PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES AMERICANA NICE APERTURA CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	$4.232.383,00	$611.078.400,00	$629.410.750,00	$648.293.070,00	$389.516.090,00	**$2.282.530.693,00**

En el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

En el mes de septiembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,93% en comparación con agosto de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,93%): Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,61%), Prendas de vestir y calzado (1,33%), bienes y servicios diversos (1,21%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,03%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,80%), Recreación y cultura (0,69%), Transporte (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,57%), Salud (0,51%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) y, por último, Información y comunicación (0,09%).

En septiembre de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,93%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,93	0,38	10,08	4,33	11,44	4,51

Fuente: DANE, IPC

En lo corrido del año, (enero - septiembre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (10,08%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (15,28%) y, por último, Restaurantes y hoteles (13,41%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Prendas de vestir y calzado (9,95%), Bienes y servicios diversos (9,67%), Transporte (7,61%), Salud (7,35%), Educación (6,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,98%), Recreación y cultura (5,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,14%) y, por último, Información y comunicación (0,08%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021		2022	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,21	1,93	21,19	3,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,51	0,14	15,28	0,61
Restaurantes y hoteles	9,43	6,15	0,59	13,41	1,33
TOTAL	100,00	4,33	4,33	10,08	10,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,94	0,07	9,95	0,33
Bienes y servicios diversos	5,36	3,11	0,17	9,67	0,51
Transporte	12,93	3,78	0,49	7,61	0,98
Salud	1,71	3,13	0,05	7,35	0,13
Educación	4,41	2,99	0,12	6,01	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,77	0,92	5,98	1,94
Recreación y cultura	3,79	1,10	0,04	5,31	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,87	0,05	5,14	0,09
Información y comunicación	4,33	-5,76	-0,24	0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 13,0%. • Educación crece 7,6%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,1%, explicado por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,2%. • Educación crece 4,7%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	13,0	11,2	4,2
Educación	7,6	5,0	4,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,0	6,7	0,4
Administración pública y defensa [1]	**9,0**	**7,7**	**3,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INFLACION SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

En el segundo trimestre de 2022 la inflación anual (9,67 %), su pronóstico y sus expectativas se incrementaron y se mantuvieron por encima de la meta. Los choques internacionales de costos, intensificados por la invasión de Rusia a Ucrania, han sido más persistentes de lo estimado y contribuyeron a elevar la inflación. A esto se suman los efectos de la indexación, unos excesos de demanda mayores de lo estimado, un mercado laboral más ajustado, unas expectativas de inflación que siguen aumentando y que superan el 3 %, y las presiones provenientes de la tasa de cambio. Los altos registros en las medidas de inflación básica y en todos los grandes grupos del índice de precios al productor (IPC) confirman una difusión significativa de los incrementos de precios. Frente a lo estimado en abril, el nuevo sendero de pronóstico de la inflación total y básica aumentó, en parte por mayores presiones de la tasa de cambio sobre los precios y por una brecha del producto superior, que se estima positiva en lo que resta de 2022 y que se cerraría hacia finales de 2023. Además, estas sendas contemplan una indexación a tasas de inflación más altas y la persistencia de unas expectativas de inflación por encima de la meta, así como un mayor ritmo de incremento del precio interno de los combustibles por cuenta de la corrección de su rezago frente al precio de paridad y de una proyección del precio internacional del petróleo más elevada. El pronóstico supone una buena oferta interna de alimentos perecederos, aunque también unos precios internacionales de los alimentos procesados que se mantendrían altos. Para la subcanasta de bienes, el final de la emergencia sanitaria implica una reversión de la rebaja del impuesto al valor agregado (IVA) aplicada a productos de aseo e higiene, generando aumentos en los precios de este grupo. Por otro lado, el proceso de ajuste de la política monetaria y la moderación de los choques externos contribuiría a que la inflación y sus expectativas empiecen a ceder en el tiempo y retomen su convergencia hacia la meta. Así, la nueva proyección sugiere que en el segundo semestre de 2022 la inflación continuaría elevada y finalizaría en un 9,7 %, pero a lo largo de 2023 empezaría a ceder para cerrar el año en el 5,7 %. Estos pronósticos están sujetos a una gran incertidumbre, especialmente alrededor del comportamiento futuro de los choques externos de costos, del grado de indexación de los contratos nominales y de las decisiones que se tomen en cuanto al precio interno de los combustibles.

La dinámica de la actividad económica continúa sorprendiendo al alza y la proyección de crecimiento para 2022 aumentó del 5 % al 6,9 %. Los nuevos pronósticos sugieren un nivel de producto mayor que continuaría superando la capacidad productiva de la economía en lo que resta de 2022. El crecimiento económico del primer trimestre resultó mejor de lo estimado en abril y los indicadores de actividad económica para el segundo sugieren que el PIB se mantendría alto, en un nivel que sería superior al del primero.

La demanda interna habría mantenido una buena dinámica debido, en especial, a un consumo privado que volvería a crecer trimestralmente, como lo sugieren las cifras de matrículas de vehículos, las ventas de comercio al por menor, las compras con tarjetas de crédito y los desembolsos de préstamos para consumo. La desaceleración de las importaciones de maquinaria y equipo desde el alto nivel observado en marzo, que contrasta con el buen desempeño de las ventas y licencias de construcción de vivienda, apuntan a un nivel de la inversión similar al registrado en los primeros tres meses del año. La información de comercio exterior indica que el déficit comercial se reduciría, debido a unas importaciones que serían menores con respecto a los altos valores observados en el primer trimestre y a unos niveles estables de las exportaciones.

Para lo que resta del año y 2023 se espera que el consumo se desacelere desde los niveles elevados observados en la primera mitad del año, como consecuencia, en parte, de una menor demanda represada, de unas condiciones financieras internas más apretadas y de un deterioro del ingreso disponible de los hogares por el aumento de la inflación. La inversión continuaría recuperándose de forma lenta, sin alcanzar los niveles observados antes de la pandemia. La menor dinámica esperada de la demanda interna y los altos niveles de los precios del petróleo y de otros bienes básicos que exporta el país se reflejarían en una reducción del déficit comercial.

Con todo esto, el crecimiento económico para el segundo trimestre de 2022 se situaría en el 11,5 %, y en todo 2022 y 2023 en el 6,9 % y 1,1 %, respectivamente. En la actualidad, y en lo que resta de 2022, la brecha del producto sería positiva y mayor de lo estimado en abril, y se presentarían presiones de demanda sobre los precios. Estas proyecciones continúan sujetas a un alto grado de incertidumbre, asociado con las tensiones políticas globales, el ajuste esperado de la política monetaria en los países avanzados, el comportamiento de la demanda externa, los cambios en la percepción de riesgo-país y la evolución futura de la política fiscal interna, entre otros.

Los elevados niveles de la inflación y de sus expectativas, que superan las metas de los principales bancos centrales del mundo, explican, en gran parte, el incremento observado y esperado de sus tasas de interés de política. En este entorno, las proyecciones de crecimiento de la demanda externa se han moderado. Las disrupciones en las cadenas de valor, el aumento en los precios internacionales de los alimentos y de la energía, y las políticas monetarias y fiscales expansivas han contribuido al aumento de la inflación y a unas expectativas crecientes que superan las metas en varios de los principales socios comerciales del país.

Estos choques de costos y de precios, acentuados por los efectos de la invasión de Rusia a Ucrania, han sido más persistentes de lo estimado y se han dado en un contexto de recuperación del producto y del empleo, variables que en algunos de los países ya igualan o superan sus niveles estimados de largo plazo. Como respuesta, en los Estados Unidos la Reserva Federal (Fed) aceleró el ritmo de incremento de la tasa de interés de política y disminuyó rápidamente los niveles de liquidez en el mercado monetario. Los participantes de los mercados financieros esperan que este comportamiento continúe y, en consecuencia, incrementaron significativamente la senda promedio esperada de la tasa de interés de política de la Fed. En este contexto, en el segundo trimestre el dólar se apreció y las medidas de riesgo de los países emergentes aumentaron, comportamiento que ha sido acentuado en el caso colombiano. Con todo esto, para lo que resta de 2022 y 2023 el equipo técnico del Banco aumentó el sendero previsto para la tasa de interés de la Fed y redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país. La senda esperada del precio del petróleo se incrementó, debido, en especial, a mayores restricciones de oferta y a la interrupción del comercio de hidrocarburos entre la Unión Europea y Rusia. Las tensiones geopolíticas globales, el ajuste más fuerte de la política monetaria en los países avanzados, el incremento en la percepción de riesgo para los mercados emergentes y los desbalances macroeconómicos en el país explican el incremento de la senda proyectada de la prima de riesgo, de su nivel tendencial y de la tasa de interés real neutral1. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su consecuente impacto en el escenario macroeconómico del país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas, del grado de desaceleración de la economía mundial y del efecto que la respuesta a los recientes rebrotes de la pandemia en algunos países de Asia pueda tener sobre la economía global.

El contexto macroeconómico de alta inflación, de pronósticos y expectativas de inflación superiores al 3 % y de brecha del producto positiva sugiere la necesidad de una postura de la política monetaria en terreno contractivo que mitigue el riesgo de desanclaje persistente de las expectativas de inflación. Frente a los pronósticos del Informe de abril, el aumento de la tendencia de la prima de riesgo implica una tasa de interés real neutral más alta y la existencia de un estímulo monetario mayor del estimado previamente. Por su parte, la demanda interna ha sido más dinámica, con un nivel observado y proyectado del producto mayor, que supera la capacidad productiva de la economía. Las sorpresas al alza de la inflación total y básica son el reflejo de choques externos más fuertes y persistentes que, junto con la fortaleza de la demanda agregada, la indexación, las mayores expectativas de inflación y las presiones cambiarias explican el incremento en la senda de pronóstico de la inflación a niveles que superan la meta en los siguientes dos años. Esto es corroborado por las medidas de expectativas de inflación de los analistas económicos y aquellas derivadas del mercado de deuda pública, que siguieron aumentando y exceden el 3 %. Todo lo anterior aumentó el riesgo de desanclaje de las expectativas de inflación y podría generar procesos de indexación generalizados que alejen la inflación de la meta por más tiempo. Este nuevo contexto macroeconómico sugiere que el ajuste de la tasa de interés debe continuar hacia

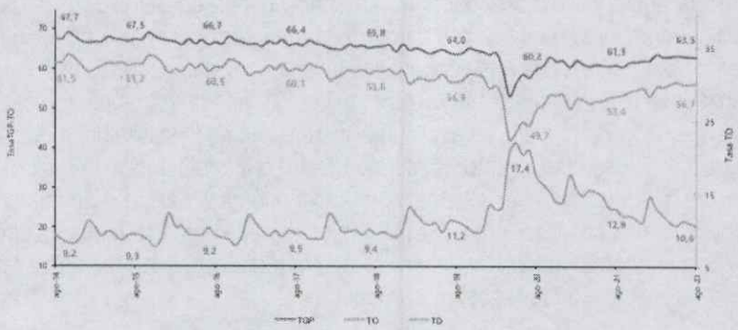
un terreno contractivo de la política monetaria. de lo estimado y se han dado en un contexto de recuperación del producto y del empleo, variables que en algunos de los países ya igualan o superan sus niveles estimados de largo plazo. Como respuesta, en los Estados Unidos la Reserva Federal (Fed) aceleró el ritmo de incremento de la tasa de interés de política y disminuyó rápidamente los niveles de liquidez en el mercado monetario. Los participantes de los mercados financieros esperan que este comportamiento continúe y, en consecuencia, incrementaron significativamente la senda promedio esperada de la tasa de interés de política de la Fed. En este contexto, en el segundo trimestre el dólar se apreció y las medidas de riesgo de los países emergentes aumentaron, comportamiento que ha sido acentuado en el caso colombiano. Con todo esto, para lo que resta de 2022 y 2023 el equipo técnico del Banco aumentó el sendero previsto para la tasa de interés de la Fed y redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país. La senda esperada del precio del petróleo se incrementó, debido, en especial, a mayores restricciones de oferta y a la interrupción del comercio de hidrocarburos entre la Unión Europea y Rusia. Las tensiones geopolíticas globales, el ajuste más fuerte de la política monetaria en los países avanzados, el incremento en la percepción de riesgo para los mercados emergentes y los desbalances macroeconómicos en el país explican el incremento de la senda proyectada de la prima de riesgo, de su nivel tendencial y de la tasa de interés real neutral1. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su consecuente impacto en el escenario macroeconómico del país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas, del grado de desaceleración de la economía mundial y del efecto que la respuesta a los recientes rebrotes de la pandemia en algunos países de Asia pueda tener sobre la economía global.

Fuente:https://www.banrep.gov.co/es/consulte-informe-politica-monetaria-julio 2022#:~:text=Con%20todo%20esto%2C%20el%20crecimiento,1%2C1%20%25%2C%20respectivamente.

EMPLEO Y DESEMPLEO EN COLOMBIA

Para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el mes de agosto de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.160 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,8, 1,5 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

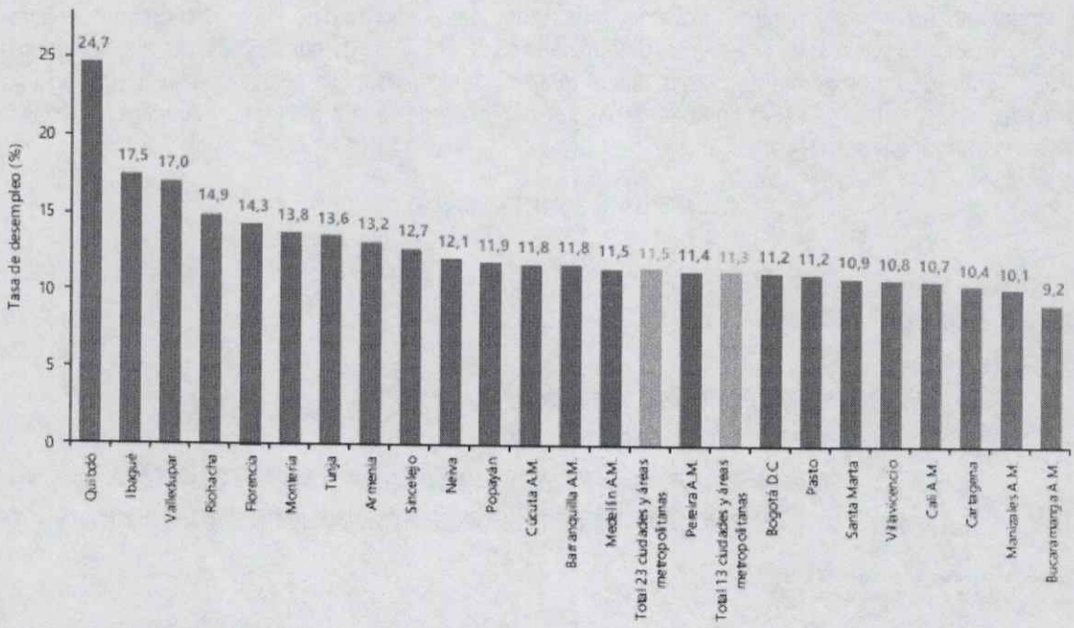
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Agosto (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	20.577	100	1.583	
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.699	18,4	372	1,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.469	12,5	300	1,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.630	8,3	203	1,0
Industria manufacturera	2.239	2.058	10,1	181	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.389	6,8	127	0,6
Construcción	1.667	1.550	7,5	117	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.713	8,1	93	0,5
Actividades financieras y de seguros	399	344	1,8	55	0,3
Transporte y almacenamiento	1.529	1.476	6,9	53	0,3
Actividades inmobiliarias	237	184	1,1	53	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	588	548	2,7	40	0,2
Información y comunicaciones	372	341	1,7	31	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.163	14,1	-28	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: la distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: poblaciones en miles.
Nota: los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

Para el trimestre móvil junio – agosto 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,7%), Ibagué (17,5%) y Valledupar (17,0%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,2%), Manizales A.M. (10,1%), y Cartagena (10,4%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio- agosto 2022



Fuente: DANE, GEIH.

TIPOS DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento preventivo es un procedimiento periódico para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los equipos, logrando de esta manera extender su vida útil. Entre los beneficios alcanzados al desarrollar un programa de mantenimiento preventivo se cuentan:

- Prevención de fallas en los equipos o instalaciones, con lo que se evita paros y gastos imprevistos.

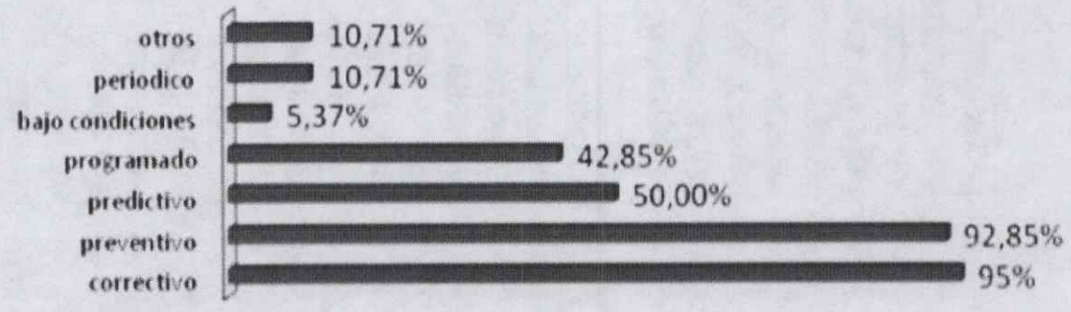
- Reducción de la cantidad de repuestos de reserva.
- Reducción del reemplazo de equipos durante su vida útil.
- El buen estado de los equipos e instalaciones durante su vida útil

Algunos tipos de mantenimiento son:

- Tipo Correctivo, Comprende el mantenimiento que se lleva con el fin de corregir los defectos que se han presentado en el equipo. Se clasifica en: No planificado, Es el mantenimiento de emergencia. Debe efectuarse con urgencia ya sea por una avería imprevista a reparar lo más pronto posible o por una condición imperativa que hay que satisfacer (problemas de seguridad, de contaminación, de aplicación de normas legales, etc.). Planificado. Se sabe con antelación qué es lo que debe hacerse, de modo que cuando se pare el equipo para efectuar la reparación, se disponga del personal, repuesto y documentos técnicos necesarios para realizarla correctamente.
- Tipo Predictivo, Este mantenimiento está basado en la inspección para determinar el estado y operatividad de los equipos, mediante el conocimiento de valores de variables que ayudan a descubrir el estado de operatividad; esto se realiza en intervalos regulares para prevenir las fallas o evitar las consecuencias de las mismas. Para este mantenimiento es necesario identificar las variables físicas (temperatura, presión, vibración, etc.) cuyas variaciones están apareciendo y pueden causar daño al equipo. Es el mantenimiento más técnico y avanzado que requiere de conocimientos analíticos y técnicos y necesita de equipos sofisticados.
- Tipo Preventivo, Es el mantenimiento que se realiza con el fin de prevenir la ocurrencia de fallas, y mantener en un nivel determinado a los equipos, se conoce como mantenimiento preventivo directo o periódico, por cuanto sus actividades están controladas por el tiempo; se basa en la confiabilidad de los equipos.

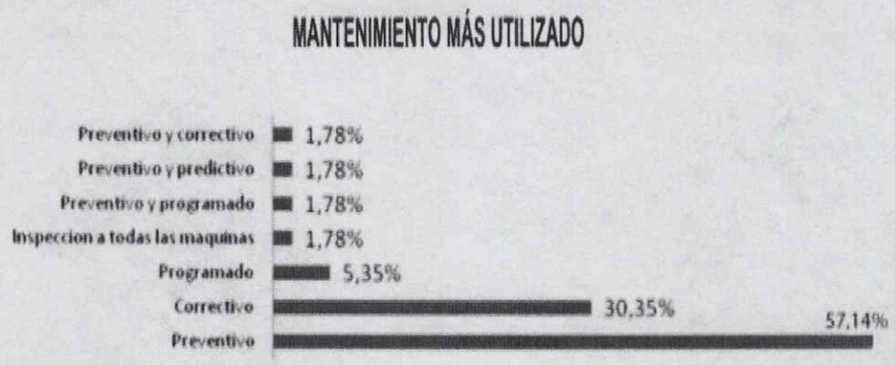
De acuerdo a estudios de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, se determinó el tipo de mantenimiento aplicado, encontrándose que el 95% de las empresas aplica el mantenimiento correctivo, es decir, realizan actividades como: sustitución de piezas o componentes dañados, reconfiguración e instalación de nuevos componentes, ajustes, limpieza, engrase, instalación de nuevos dispositivos, etc.; y el 92,85 % de las empresas aplican mantenimiento preventivo, buscando por medio de éste, tener una producción libre de fallas, realizando tareas con una frecuencia determinada de tiempo. Esto demuestra que, aunque las empresas posean dentro de su programa de actividades el mantenimiento preventivo buscando eliminar al máximo el riesgo de falla, ninguna está libre de sufrir daños inesperados que lleve a paradas de producción y que sea necesario realizar labores de corrección.

TIPOS DE MANTENIMIENTO

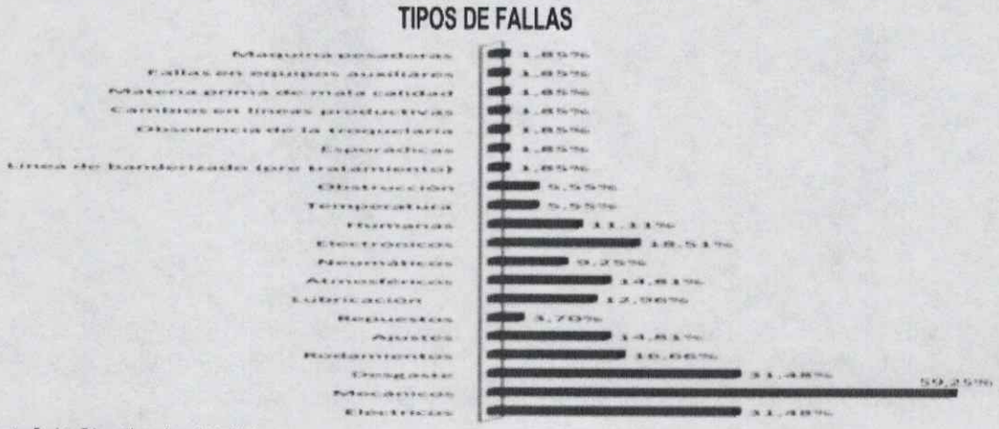


Fuente: Revista Educación en Ingeniería N°. 9

El 57,14% de las empresas encuestadas, realizan mantenimiento preventivo, así, las empresas buscan tener un control sobre el estado de los elementos que conforman el sistema productivo y sobre la seguridad industrial ya que el mantenimiento preventivo es una actividad programada de inspecciones, el 30,35% de las empresas utilizan el mantenimiento correctivo, ocupando estos dos tipos de mantenimiento el mayor porcentaje de aplicabilidad en la industria.



Para identificar los tipos de fallas por las cuales es necesario recurrir al departamento de mantenimiento en las empresas, el 59,25% de las empresas coinciden en que las fallas más frecuentes atendidas son de tipo mecánico. Continuando con este análisis de fallas, se evidencia que, aunque las labores de mantenimiento preventivo se realizan en el 92,85% de las empresas ésta demanda hace que se realicen labores de ajuste y lubricación, estas actividades aportan un porcentaje significativo en los tipos de fallas de mayor ocurrencia, con valores de 14,81% y 12,96%, respectivamente; lo que indica que éste tipo de mantenimiento no está siendo desarrollado como indica su filosofía por la mayoría de las empresas, equivalente al 92,85% antes mencionado.

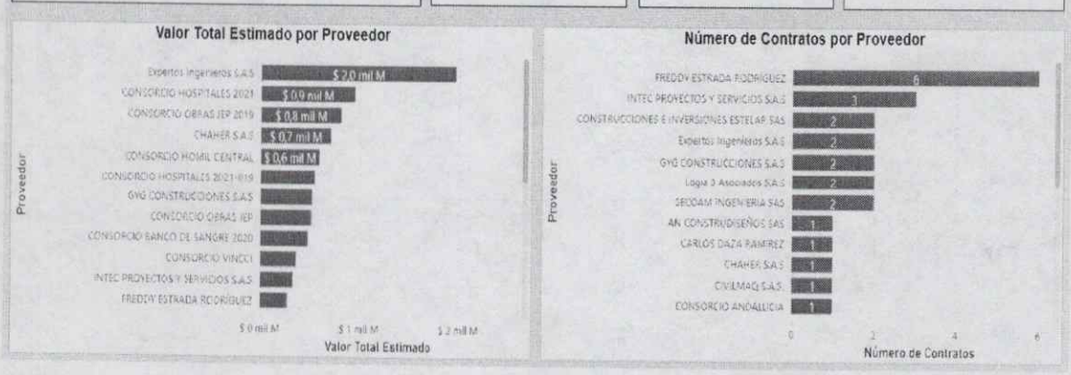


Fuente: Revista Educación en Ingeniería N°. 9

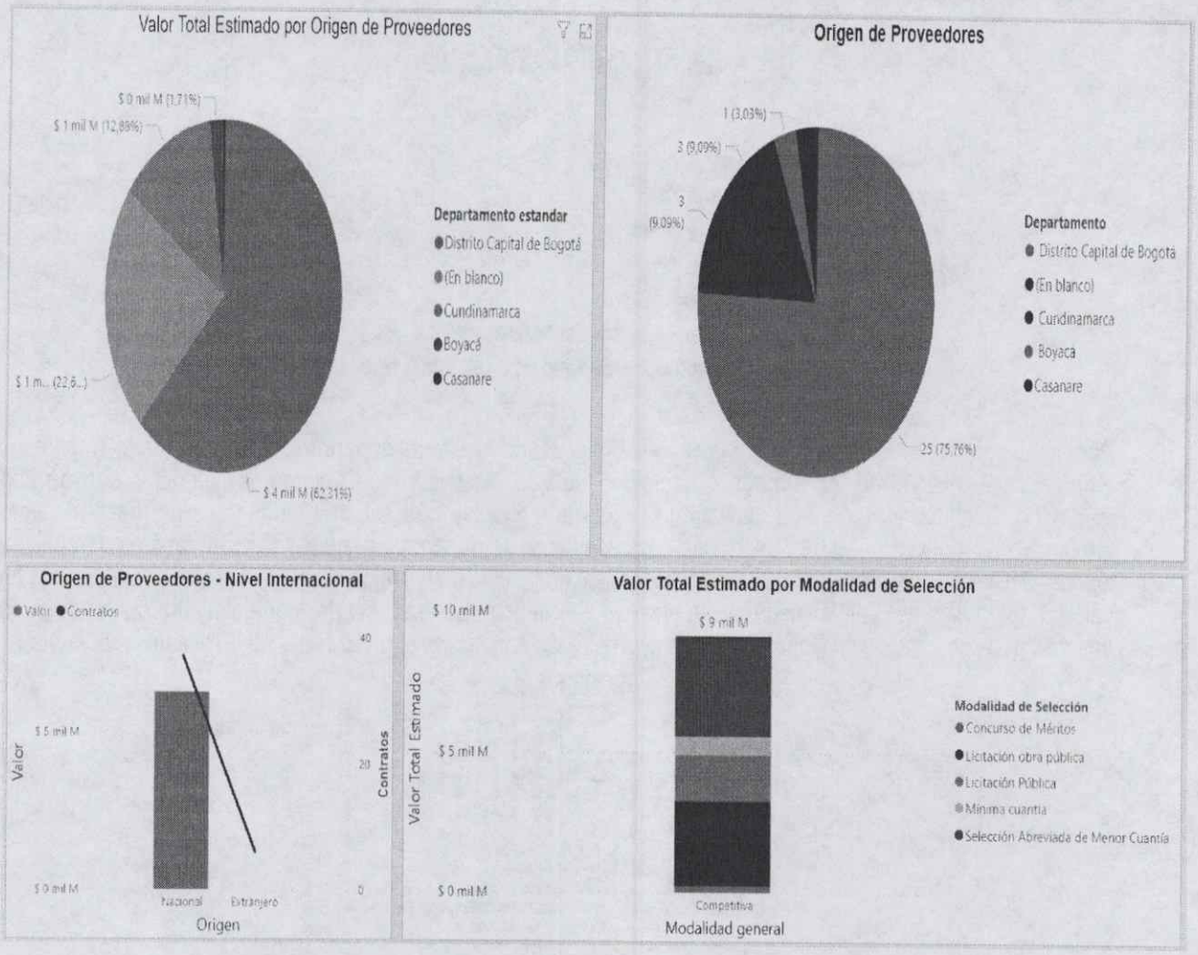
6.1.2. ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda los códigos UNSPSC 72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN y 24101600 EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS, el cual arrojo el siguiente resultado:

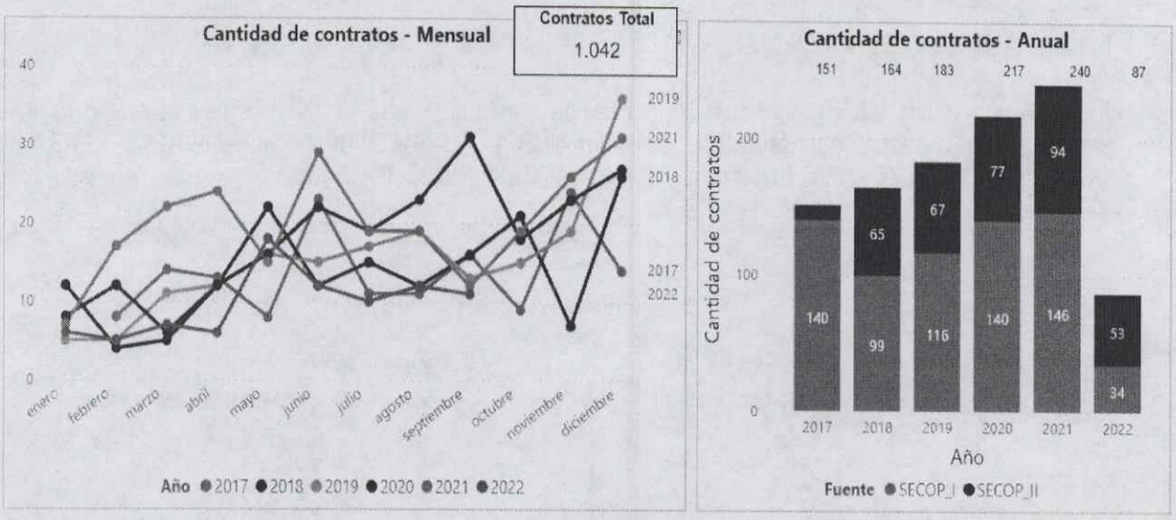
Proveedor seleccionado	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	$ 9 mil M	37	No identificado



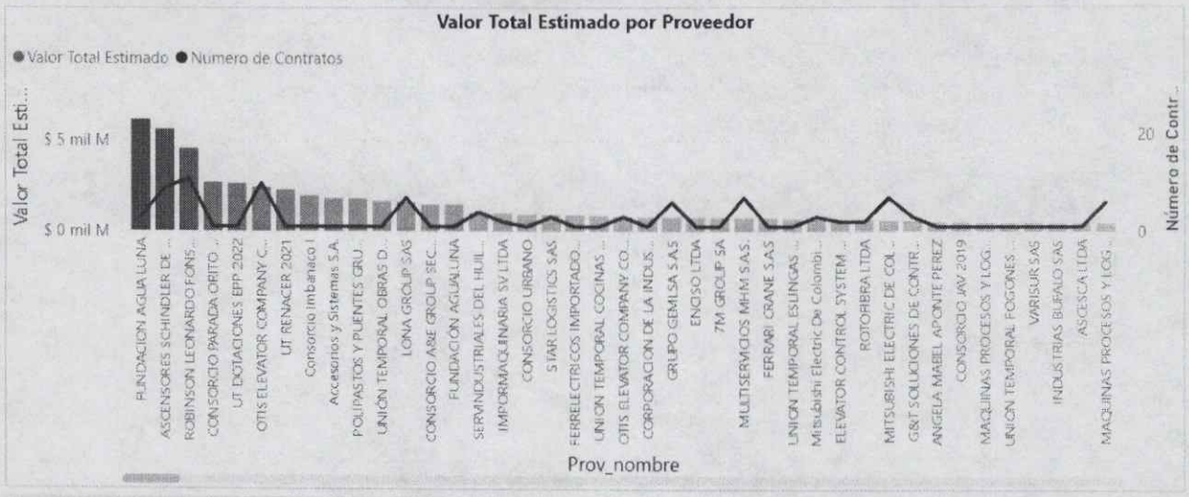
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°137-2022-HOMIL.

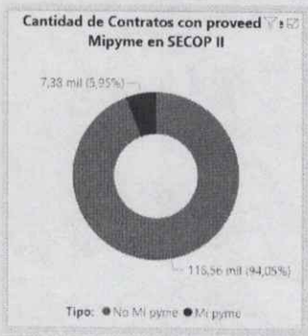


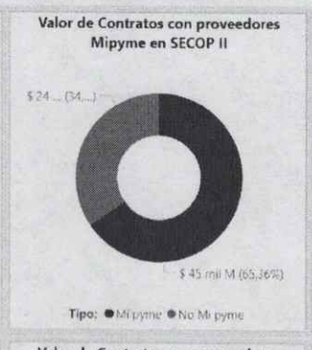
De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta los códigos UNSPSC 72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN y 24101600 EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS, el cual arrojo el siguiente resultado:



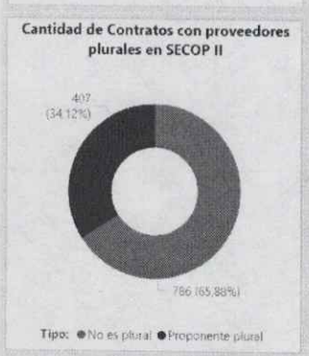
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 90 mil M	689	1042


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
Valor Total Esti...
$ 5 mil M
$ 0 mil M
Número de Contr...
20
0
FUNDACION AGUALUNA
ASCENSORES SCHINDLER DE ...
ROBINSON LEONARDO FONS...
CONSORCIO PARADA ORITO ...
UT DOTACIONES EPP 2022
OTIS ELEVATOR COMPANY C...
UT RENACER 2021
Consorcio Imbanaco I
Accesorios y Sistemas S.A.
POLIPASTOS Y PUENTES GRU...
UNION TEMPORAL OBRAS D...
LONA GROUP SAS
CONSORCIO ARKE GROUP SEC...
FUNDACIÓN AGUALUNA
SERVINDUSTRIALES DEL HUIL...
IMPORMAQUINARIA SV LTDA
CONSORCIO URBANO
STAR LOGISTICS SAS
FERRELECTRICOS IMPORTADO...
UNION TEMPORAL COCINAS ...
OTIS ELEVATOR COMPANY CO...
CORPORACION DE LA INDUS...
GRUPO GEMLSA S.A.S
ENOSO LTDA
7M GROUP SA
MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
FERRARI CRANE S.A.S
UNION TEMPORAL ESLINGAS ...
Mitsubishi Electric De Colombi...
ELEVATOR CONTROL SYSTEM ...
ROTORRBA LTDA
MITSUBISHI ELECTRIC DE COL...
GNT SOLUCIONES DE CONTR...
ANGELA MABEL APONTE PEREZ
CONSORCIO JAV 2019
MAQUINAS PROCESOS Y LOG...
UNION TEMPORAL FOGONES ...
VARISUR SAS
INDUSTRIAS BUFALO SAS
ASCESCA LTDA
MAQUINAS PROCESOS Y LOG...
Prov_nombre


Cantidad de Contratos con proveed
Mipyme en SECOP II
7,38 mil (5,95%)
116,56 mil (94,05%)
Tipo: No Mi pyme Mi pyme

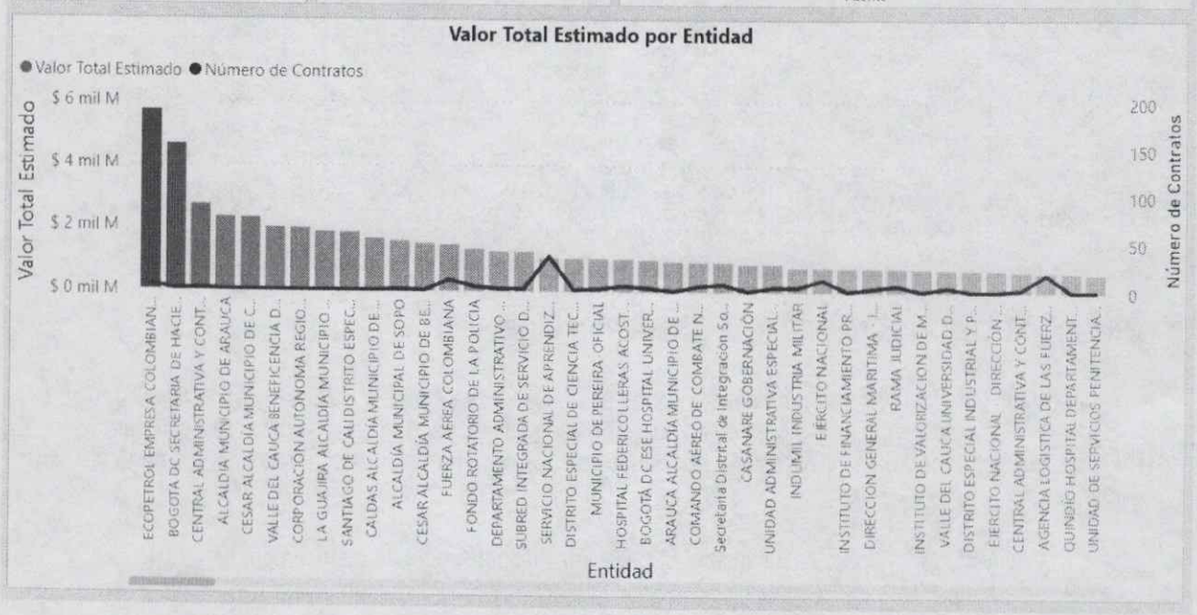

Valor de Contratos con proveedores
Mipyme en SECOP II
$ 24 ... (34,...)
$ 45 mil M (65,36%)
Tipo: Mi pyme No Mi pyme


Valor de Contratos por ubicación del proveedor
Others 7.4%
3.0%
Colombia 89.5%
Fuente: ©2mcharts


Cantidad de Contratos con proveedores
plurales en SECOP II
407
(34,12%)
786 (65,88%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores
plurales en SECOP II
$ 3 mil M (4,19%)
$ 65 mil M (95,81%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
$ 18 mil M
$ 3 mil M
$ 11 mil M
$ 6 mil M
SECOP I
SECOP II
Fuente
Modalidad de Contratación
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subas...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Estimado
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
200
150
100
50
0
ECOPETROL EMPRESA COLOMBIAN...
BOGOTA DC SECRETARIA DE HACIE...
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONT...
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA
CESAR ALCALDIA MUNICIPIO DE C...
VALLE DEL CAUCA BENEFICENCIA D...
CORPORACION AUTONOMA REGIO...
LA GUAJIRA ALCALDIA MUNICIPIO ...
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPEC...
CALDAS ALCALDIA MUNICIPIO DE ...
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
CESAR ALCALDIA MUNICIPIO DE BE...
FUERZA AEREA COLOMBIANA
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ...
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO D...
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZ...
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TEC...
MUNICIPIO DE PEREIRA OFICIAL
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOST...
BOGOTÁ D.C ESE HOSPITAL UNIVER...
ARAUCA ALCALDIA MUNICIPIO DE ...
COMANDO AEREO DE COMBATE N...
Secretaria Distrital de Integración So...
CASANARE GOBERNACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL...
INDUMIL INDUSTRIA MILITAR
EJERCITO NACIONAL
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PR...
DIRECCION GENERAL MARITIMA - ...
RAMA JUDICIAL
INSTITUTO DE VALORIZACION DE M...
VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD D...
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y P...
EJERCITO NACIONAL - DIRECCION ...
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONT...
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZ...
QUINDIO HOSPITAL DEPARTAMENT...
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIA...
Entidad

6.1.3. PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central sin encontrar procesos que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando las siguientes coincidencias:

No. DE CONTRATO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
1296-2018	LICITACION PUBLICA	2018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$2.138.252.770	ASCESCA LTDA
266-2017	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS Y NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRONICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACION DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018	$460.045.275	ASCESCA LTDA
2493-2017	MINIMA CUANTIA	2017	MANTENMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESCALERAS ELECTRICAS MARCA MITSUBISHI DEL HOSPITAL MILITAR	$47.000.000	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA
058-2017	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRONICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACION DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$440.000.000	ASCESCA LTDA
043-2016	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	2016	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRONICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACION DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$440.000.000	ASCESCA LTDA
071-2015	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	2015	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 8 OCHO ASCENSORES DE PASAJEROS Y 9 NUEVE ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL INCLLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS	$140.000.000	ASCESCA LTDA
084-2014	MINIMA CUANTIA	2014	SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS INSTALADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$40.000.000	ASCESCA LTDA

6.1.4. REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS

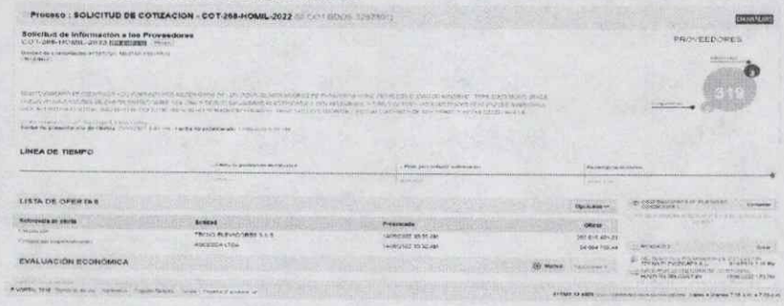
Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco , se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

1. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
2. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento
3. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
4. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
5. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

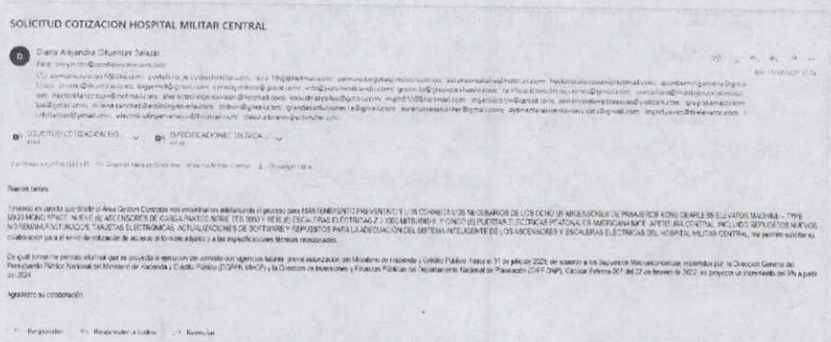
6. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
7. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
8. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
9. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
10. Adquisición de Equipos Biomédicos
11. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
12. Servicios de Nube Pública IV
13. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
14. Suministro de Servicios de Impresión II
15. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
16. Material de intendencia II
17. SOAT III
18. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
19. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
20. Dotaciones de vestuario de Calle III
21. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
22. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
23. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
24. Consumibles de Impresión II
25. Servicios de BPO II
26. Software Empresarial
27. Servicios de Conectividad III
28. Suministro de Combustible de Aviación
29. Contratación de Mesa de Servicio II
30. Vehículos III
31. Nube Privada III
32. Aseo y cafetería III
33. Seguros de vehículos II
34. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
35. Combustible Nacional

6.1.5. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-268-HOMIL-2022, para la solicitud de cotización para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA PANTEC SERIE TEB 2000 Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS Z J 1000 MITSUBISHI, Y CINCO (5) PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES AMERICANA NICE APERTURA CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 319 empresas inscritas, de las cuales se recibieron 2 cotizaciones:



De igual forma, el Comité Económico Estructurador el 11 de octubre de 2022 solicitó cotización a veintinueve (29) empresas mediante correo electrónico, como se evidencia a continuación:



SOLICITUD COTIZACION HOSPITAL MILITAR CENTRAL

De las anteriores, no se obtuvo respuesta por parte de las veintinueve (29) empresas.

6.1.6. PRECIOS HISTORICOS

El día 13 de diciembre de 2018 se celebró el contrato 1296-2018 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Los precios históricos de los ítems con especificaciones técnicas iguales se actualizaron de acuerdo al IPC acumulado de las vigencia 2018 al 2022, así:

DANE

GOBIERNO DE COLOMBIA

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2022

AÑO 2022, MES 09

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	1,17	0,39	0,52	0,54	0,77	1,06	0,59	0,66	0,91	0,73	-0,38	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67
Febrero	1,11	1,05	1,02	0,86	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,67	0,44	0,63	1,15	1,08	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,68
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,15	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,48	0,57	0,51	1,00
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,45	0,54	0,90	0,47	0,46	0,90	0,16	0,59	1,25
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,26	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84
Junio	-0,00	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,08	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,16	-0,00	0,51
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,11	0,22	0,06	0,37	0,81
Agosto	0,31	0,01	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,06	0,55	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,28	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,54	0,16	0,23	0,32	0,39	0,99
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,21	0,33	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,15	0,66	-0,06	0,22	0,12	0,15	-0,06	0,01	
Noviembre	0,15	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,18	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,32	0,10	-0,15	0,30	
Diciembre	0,61	0,30	0,37	0,23	0,45	0,44	0,08	0,60	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	
En año corrido	6,49	3,50	4,65	4,48	5,99	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	4,77	3,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,06

Fuente: DANE
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo
Actualizado el 5 de Octubre de 2022

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Nota 1: El comité económico estructurador no tomo como referencia los precios históricos del mantenimiento preventivo, teniendo en cuenta que en el presente proceso se desgloso el valor unitario de cada mantenimiento.
Nota 2: El comité económico realizo el cálculo del incremento del 3% en las vigencias 2020, 2021 y 2022, el anterior porcentaje se estableció en el Contrato 1296-2018.

REPUESTOS ASCENSORES Y MONTACARGAS									
TARJETAS ELECTRÓNICAS ASCENSORES PASAJEROS									
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIOS HISTORICOS 2018-2019	PRECIOS HISTORICOS 2020	PRECIOS HISTORICOS 2021	PRECIOS HISTORICOS 2022	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC
1	1121090154	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	1	5.684.000	5.854.520	6.030.156	6.211.060	7.191.806

2	1121090810	TARJETA PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	UNIDAD	1	4.000.430	4.120.443	4.244.056	4.371.378	5.061.632
3	1121090813	TARJETA PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD	1	4.515.000	4.650.450	4.789.964	4.933.662	5.712.703
4	1121090155	TARJETA PLACA BASE LCEREC	UNIDAD	1	3.421.000	3.523.630	3.629.339	3.738.219	4.328.496
5	1121090531	TARJETA PLACA BASE LCECPUnc	UNIDAD	1	4.596.293	4.734.182	4.876.207	5.022.493	5.815.561
6	1121090106	TARJETA PLACA BASE LCE 230	UNIDAD	1	2.200.000	2.266.000	2.333.980	2.403.999	2.783.598
7	1121090157	TARJETA PLACA BASE LCEADO	UNIDAD	1	2.250.000	2.317.500	2.387.025	2.458.636	2.846.862
8	1121090158	TARJETA PLACA BASE LCEOPT	UNIDAD	1	3.325.000	3.424.750	3.527.493	3.633.317	4.207.030
9	1121090159	TARJETA PLACA BASE LCEGTW	UNIDAD	1	2.500.005	2.575.005	2.652.255	2.731.823	3.163.186
10	1121090160	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	1	3.400.227	3.502.234	3.607.301	3.715.520	4.302.212
11	1121090163	TARJETA PLACA BASE LCEFCB	UNIDAD	1	3.800.000	3.914.000	4.031.420	4.152.363	4.808.034
12	1121090165	TARJETA PLACA BASE PARA VARIADOR KDL 18	UNIDAD	1	8.500.000	8.755.000	9.017.650	9.288.180	10.754.812
13	1121090166	TARJETAS DE CONEXIONES KNX	UNIDAD	1	4.250.000	4.377.500	4.508.825	4.644.090	5.377.406
14	1121090168	TARJETA LCCAN	UNIDAD	1	2.150.000	2.214.500	2.280.935	2.349.363	2.720.335

15	1121090169	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	1	17.350.000	17.870.500	18.406.615	18.958.813	21.952.470
REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS PARA ASCENSORES PASAJEROS									
16	1121090091	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	1	5.005.035	5.155.186	5.309.842	5.469.137	6.332.731
17	1121090822	COOREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	UNIDAD	1	54.334	55.964	57.643	59.372	68.747
18	1121090093	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL	UNIDAD	1	215.000	221.450	228.094	234.936	272.033
19	1121090094	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	UNIDAD	1	1.200.000	1.236.000	1.273.080	1.311.272	1.518.326
20	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	1	480.000	494.400	509.232	524.509	607.331
21	1123242215	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	UNIDAD	1	115.000	118.450	122.004	125.664	145.506
22	1121090095	QUICIOS DE CABINA	UNIDAD	1	480.000	494.400	509.232	524.509	607.331
23	1121090096	QUICIOS DE HALL	UNIDAD	1	435.000	448.050	461.492	475.336	550.393
24	1121090838	FUSIBLES Y PROTECIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD	1	3.077	3.169	3.264	3.362	3.893
25	1121090098	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD	1	4.000	4.120	4.244	4.371	5.061

26	1121090840	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	1	11.000	11.330	11.670	12.020	13.918
28	1121090834	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	1	35.000	36.050	37.132	38.245	44.285
29	1128599135	INTERRUPTOR MAGNETICO 61 Y 77 N	UNIDAD	1	164.138	169.062	174.134	179.358	207.679
30	1121090814	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR Y INFERIOR TVH336	UNIDAD	1	46.000	47.380	48.801	50.265	58.203
31	1121090099	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	1	2.153.000	2.217.590	2.284.118	2.352.641	2.724.131
32	1121090100	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	UNIDAD	1	985.000	1.014.550	1.044.987	1.076.336	1.246.293
33	1121090804	PUERTAS PARA OPERADOR DE HALL	UNIDAD	1	985.000	1.014.550	1.044.987	1.076.336	1.246.293
34	1121090805	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD	1	30.776	31.699	32.650	33.630	38.940
35	1121090821	MODULO DE FRENO	UNIDAD	1	2.200.603	2.266.621	2.334.620	2.404.658	2.784.361
36	1129099008	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	1	2.080.525	2.142.941	2.207.229	2.273.446	2.632.430
37	1121090836	PANTOGRAFO ECNTRAL	UNIDAD	1	2.850.000	2.935.500	3.023.565	3.114.272	3.606.025
38	1121090088	MAQUINA DE TRACCION	UNIDAD	1	30.981.465	31.910.909	32.868.236	33.854.283	39.199.982
39	1121090803	ROLLETES PARA ´PUERTA	UNIDAD	1	45.000	46.350	47.741	49.173	56.937

41	1121090807	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA ASCENSORES (ANTIBANDALICOS)	UNIDAD	1	210.302	216.611	223.109	229.803	266.089
42	1121090826	CABLE VIAJERO PARA ASCESORES	METRO	1	38.983	40.152	41.357	42.598	49.324
43	1121090827	CABLE ACERADO PARA ASCENSORES	METRO	1	25.647	26.416	27.209	28.025	32.450
44	1121090802	CONTACTOS PARA PUERTAS DE CABINA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	35.905	36.982	38.092	39.234	45.430
46	1121090816	ACEITERAS PARA NIVELACION	UNIDAD	1	64.629	66.568	68.565	70.622	81.773
47	1121090840	GUAYA PARA LIMITADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	1	11.000	11.330	11.670	12.020	13.918
48	1121090823	RODAMIENTOS PARA PUERTAS DE ASCENSORES	UNIDAD	1	43.086	44.379	45.710	47.081	54.516
49	1121090833	TUBOS PARA ILUMINACION DE CABINA	UNIDAD	1	6.668	6.868	7.074	7.286	8.437
50	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	1	936.465	964.559	993.496	1.023.301	1.184.883
51	1123242214	VENTILADOR PARA VARIADOR	UNIDAD	1	123.158	126.853	130.658	134.578	155.828

52	1121090058	TRNSFORMADOR DE CORRIENTE PARA SCENSOR Y MONTACARGA	UNIDAD	1	283.845	292.360	301.131	310.165	359.141
53	1121090818	ZAPATA PARA CONTRA PESO	UNIDAD	1	71.511	73.656	75.866	78.142	90.481
54	21090832	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	1	35.000	36.050	37.132	38.245	44.285
TARJETAS DE MONTACARGAS									
60	1121090113	TARJETA EPB 2000	UNIDAD	1	2.300.260	2.369.268	2.440.346	2.513.556	2.910.455
61	1121090108	VARIADOR YASKAWA J 1000	UNIDAD	1	1.100.000	1.133.000	1.166.990	1.202.000	1.391.799
62	1121090848	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD	1	286.000	294.580	303.417	312.520	361.868
63	1121090866	TARJETA PARA VARIADOR MONTACARGA	UNIDAD	1	607.215	625.431	644.194	663.520	768.292
64	1121090861	BOTONERA PARA PISO DE HALL	UNIDAD	1	30.560	31.477	32.421	33.394	38.667
65	1121090082	PAQUETE DE SEGURIDAD DE MONTACARGA	UNIDAD	1	650.582	670.099	690.202	710.909	823.163
REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS MONTA CARGAS									
66	121090845	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	1	515.000	530.450	546.364	562.754	651.615
67	1121090846	LEVA FLECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA PARA MONTACARGA	UNIDAD	1	253.800	261.414	269.256	277.334	321.126

68	1121090811	CENSOR INDUCTOR	UNIDAD	1	80.000	82.400	84.872	87.418	101.222
69	1121090825	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD	1	36.222	37.309	38.428	39.581	45.831
70	1121090835	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS	UNIDAD	1	36.344	37.434	38.557	39.714	45.985
71	1121090115	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	UNIDAD	1	50.000	51.500	53.045	54.636	63.264
72	1121090849	MICRO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	40.000	41.200	42.436	43.709	50.611
74	1121090859	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD	1	520.000	535.600	551.668	568.218	657.941
75	1121090857	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD	1	5.642	5.811	5.986	6.165	7.139
76	1121090116	MICRO DE FINALIZACION	UNIDAD	1	65.000	66.950	68.959	71.027	82.243
77	1121090117	FINALES DE RECORRIDO	UNIDAD	1	65.000	66.950	68.959	71.027	82.243
78	1121090820	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	1	32.000	32.960	33.949	34.967	40.489
REPUESTOS ESCALERAS ELÉCTRICAS									
1	1043288101	TORNILLERIA	UNIDAD	1	150.000	154.500	159.135	163.909	189.791
2	1121090365	RESORTE DE TENSION	UNIDAD	1	35.000	36.050	37.132	38.245	44.285
3	1121090819	CONTACTOS DE MANIOBRA	UNIDAD	1	300.000	309.000	318.270	327.818	379.582

4	1128044368	CONTACTOS DE RELES	UNIDAD	1	250.000	257.500	265.225	273.182	316.318
5	1121010045	BOBINAS	UNIDAD	1	280.000	288.400	297.052	305.964	354.276
6	1129099075	BANDA TRANSMISORA MOVIMIENTO ENTRE MAQUINA Y MOTOR.	UNIDAD	1	65.000	66.950	68.959	71.027	82.243
7	1123256016	CADENA DE TRACCION	METRO	1	55.000	56.650	58.350	60.100	69.590
8	1125561117	PEINES CENTRALES Y DEMARCACION	UNIDAD	1	80.000	82.400	84.872	87.418	101.222
9	1123265080	RODAMIENTOS Y EMPAQUES PARA EJES DE PASO	UNIDAD	1	65.000	66.950	68.959	71.027	82.243
10	1121090803	ROLLETES DE ARRASTRE Y PRESION O RECALCE DE ROLETES DE ARRASTRE Y PRESIÓN	UNIDAD	1	210.200	216.506	223.001	229.691	265.960
11	1121090708	IGUALACIÓN DE LAS CADENAS DE CONDUCCIÓN DE PASOS	UNIDAD	1	1.200.000	1.236.000	1.273.080	1.311.272	1.518.326
12	1012010281	ACEITES Y LUBRICANTES NECESARIOS	UNIDAD	1	80.000	82.400	84.872	87.418	101.222
13	1125561483	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	450.000	463.500	477.405	491.727	569.372
14	1121090709	PASOS	UNIDAD	1	1.250.000	1.287.500	1.326.125	1.365.909	1.581.590

15	1043285103	PASAMANOS	METRO	1	45.000	46.350	47.741	49.173	56.937
16	1042088119	VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1	1.350.000	1.390.500	1.432.215	1.475.181	1.708.117
17	1129099024	FRENO	UNIDAD	1	1.240.000	1.277.200	1.315.516	1.354.981	1.568.937
18	1121090030	SWICHT Y LLAVES 900	UNIDAD	1	120.000	123.600	127.308	131.127	151.833
19	1121090102	VARIADOR PRINCIPAL	UNIDAD	1	5.500.000	5.665.000	5.834.950	6.009.999	6.958.996
20	1121090166	TARJETA KNC - 8040ª	UNIDAD	1	3.550.000	3.656.500	3.766.195	3.879.181	4.491.716
21	1121090106	TARJETA KCD-80220-A	UNIDAD	1	3.200.000	3.296.000	3.394.880	3.496.726	4.048.871
22	1121090155	TARJETA KCA-1170-A	UNIDAD	1	1.560.000	1.606.800	1.655.004	1.704.654	1.973.824
23	1121090156	TARJETA KCZ-8080-A	UNIDAD	1	1.920.000	1.977.600	2.036.928	2.098.036	2.429.322

6.1.7. COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE COTIZACIONES

A continuación, se evidencia los valores unitarios cotizados por ASCESCA LTDA y TECNO ELEVADORES S.A.S, así:

ESPACIO EN BLANCO

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A PROTOCOLOS O RUTINAS DE MANTENIMIENTO (ESPECIFICACIONES TECNICAS)					ASCESCA LTDA				TECNO ELEVADORES S.A.S			
MARCA	LUGAR UBICACIÓN	CANTIDAD EXISTENTE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA (VISITAS)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (POR VISITA)	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO (POR VISITA)	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)
KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE	- (06) Edificio Principal	6	UND	1	999.500	189.905	1.189.405	7.136.430	2.166.667	411.667	2.578.333	15.470.000
	- (01) Edificio Imágenes diagnósticas.	1	UND	1	866.062	164.552	1.030.614	1.030.614	2.050.000	389.500	2.439.500	2.439.500
	- (01) edificio Fe en la causa.	1	UND	1	866.062	164.552	1.030.614	1.030.614	2.009.374	381.781	2.391.155	2.391.155
PANTEC SERIE TEB 2000	- (08) Edificio Principal	8	UND	1	150.000	28.500	178.500	1.428.000	156.250	29.688	185.938	1.487.500
	- (01) Cafetería principal.	1	UND	1	150.000	28.500	178.500	178.500	156.000	29.640	185.640	185.640
Z J 1000 MITSUBISHI	Acceso principal HOMIL.	6	UND	1	350.000	66.500	416.500	2.499.000	541.667	102.917	644.583	3.867.500
AMERICANA NICE APERTURA CENTRAL	Edificio principal	5	UND	1	175.000	33.250	208.250	1.041.250	400.000	76.000	476.000	2.380.000
VALOR TOTAL								14.344.407,56				28.221.294,63

LOTE No. 2 REPUESTOS ASCENSORES Y MONTACARGAS										
TARJETAS ELECTRÓNICAS ASCENSORES PASAJEROS					ASCESCA LTDA			TECNO ELEVADORES S.A.S		
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	1121090154	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	1	5.366.365	1.019.609	6.385.974	5.882.353	1.117.647	7.000.000
2	1121090810	TARJETA PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	UNIDAD	1	3.776.877	717.607	4.494.483	3.781.513	718.487	4.500.000
3	1121090813	TARJETA PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD	1	4.262.691	809.911	5.072.603	3.949.580	750.420	4.700.000
4	1121090155	TARJETA PLACA BASE LCEREC	UNIDAD	1	3.229.826	613.667	3.843.494	3.172.269	602.731	3.775.000
5	1121090531	TARJETA PLACA BASE LCECPUnc	UNIDAD	1	4.339.441	824.494	5.163.935	4.243.697	806.303	5.050.000
6	1121090106	TARJETA PLACA BASE LCE 230	UNIDAD	1	2.077.059	394.641	2.471.700	2.016.807	383.193	2.400.000
7	1121090157	TARJETA PLACA BASE LCEADO	UNIDAD	1	2.124.265	403.610	2.527.875	2.100.840	399.160	2.500.000
8	1121090158	TARJETA PLACA BASE LCEOPT	UNIDAD	1	3.139.191	596.446	3.735.638	2.773.109	526.891	3.300.000
9	1121090159	TARJETA PLACA BASE LCEGTW	UNIDAD	1	2.360.298	448.457	2.808.755	2.352.941	447.059	2.800.000
10	1121090160	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	1	3.210.214	609.941	3.820.155	2.773.109	526.891	3.300.000
11	1121090163	TARJETA PLACA BASE LCEFCB	UNIDAD	1	3.587.647	681.653	4.269.300	3.361.345	638.655	4.000.000
12	1121090165	TARJETA PLACA BASE PARA VARIADOR KDL 18	UNIDAD	1	8.025.000	1.524.750	9.549.750	8.403.361	1.596.639	10.000.000

13	1121090166	TARJETAS DE CONEXIONES KNX	UNIDAD	1	4.012.500	762.375	4.774.875	3.865.546	734.454	4.600.000
14	1121090168	TARJETA LCCAN	UNIDAD	1	2.029.853	385.672	2.415.525	1.933.193	367.307	2.300.500
15	1121090169	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	1	16.380.441	3.112.284	19.492.725	16.386.555	3.113.445	19.500.000
REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS PARA ASCENSORES PASAJEROS										
16	1121090091	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	1	4.725.342	897.815	5.623.157	4.500.326	855.062	5.355.388
17	1121090822	COOREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	UNIDAD	1	51.298	9.747	61.044	48.855	9.282	58.137
18	1121090093	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL	UNIDAD	1	202.985	38.567	241.553	252.101	47.899	300.000
19	1121090094	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	UNIDAD	1	1.132.941	215.259	1.348.200	1.260.504	239.496	1.500.000
20	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	1	453.176	86.104	539.280	440.336	83.664	524.000
21	1123242215	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	UNIDAD	1	108.574	20.629	129.203	67.227	12.773	80.000
22	1121090095	QUICIOS DE CABINA	UNIDAD	1	453.176	86.104	539.280	431.597	82.003	513.600
23	1121090096	QUICIOS DE HALL	UNIDAD	1	410.691	78.031	488.723	420.168	79.832	500.000
24	1121090838	FUSIBLES Y PROTECIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD	1	2.905	552	3.457	1.681	319	2.000
25	1121090098	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD	1	3.776	718	4.494	2.521	479	3.000
26	1121090840	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	1	10.385	1.973	12.359	10.084	1.916	12.000
27	1121090098	GUAYA PARA CABINA Y CONTRA PESO	UNIDAD	1	28.324	5.381	33.705	25.210	4.790	30.000

28	1121090834	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	1	33.044	6.278	39.323	42.017	7.983	50.000
29	1128599135	INTERRRUPTOR MAGNETICO 61 Y 77 N	UNIDAD	1	154.966	29.443	184.409	210.084	39.916	250.000
30	1121090814	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR Y INFERIOR TVH336	UNIDAD	1	43.429	8.252	51.681	55.882	10.618	66.500
31	1121090099	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	1	2.032.685	386.210	2.418.896	2.689.076	510.924	3.200.000
32	1121090100	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	UNIDAD	1	929.956	176.692	1.106.648	885.672	168.278	1.053.950
33	1121090804	PUERTAS PARA OPERADOR DE HALL	UNIDAD	1	929.956	176.692	1.106.648	885.672	168.278	1.053.950
34	1121090805	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD	1	29.056	5.521	34.577	27.673	5.258	32.930
35	1121090821	MODULO DE FRENO	UNIDAD	1	2.077.628	394.749	2.472.377	1.978.693	375.952	2.354.645
36	1129099008	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	1	1.964.260	373.209	2.337.469	1.870.724	355.438	2.226.161
37	1121090836	PANTOGRAFO ECNTRAL	UNIDAD	1	2.690.735	511.240	3.201.975	2.562.605	486.895	3.049.500
38	1121090088	MAQUINA DE TRACCION	UNIDAD	1	29.250.148	5.557.528	34.807.676	33.613.445	6.386.555	40.000.000
39	1121090803	ROLLETES PARA ´PUERTA	UNIDAD	1	42.485	8.072	50.558	50.420	9.580	60.000
40	1121090099	COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	1	56.647	10.763	67.410	58.824	11.176	70.000
41	1121090807	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA ASCENSORES (ANTIBANDALICOS)	UNIDAD	1	198.550	37.724	236.274	252.101	47.899	300.000
42	1121090826	CABLE VIAJERO PARA ASCESORES	METRO	1	36.805	6.993	43.797	50.420	9.580	60.000
43	1121090827	CABLE ACERADO PARA ASCENSORES	METRO	1	24.214	4.601	28.814	38.277	7.273	45.550

44	1121090802	CONTACTOS PARA PUERTAS DE CABINA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	33.899	6.441	40.339	33.613	6.387	40.000
45	1121090806	CONTACTO PARA ASCENSORES	UNIDAD	1	3.540	673	4.213	3.372	641	4.013
46	1121090816	ACEITERAS PARA NIVELACION	UNIDAD	1	61.017	11.593	72.611	58.112	11.041	69.153
47	1121090840	GUAYA PARA LIMITADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	1	10.385	1.973	12.359	9.891	1.879	11.770
48	1121090823	RODAMIENTOS PARA PUERTAS DE ASCENSORES	UNIDAD	1	40.678	7.729	48.407	38.741	7.361	46.102
49	1121090833	TUBOS PARA ILUMINACION DE CABINA	UNIDAD	1	6.295	1.196	7.491	5.996	1.139	7.135
50	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	1	884.133	167.985	1.052.119	842.032	159.986	1.002.018
51	1123242214	VENTILADOR PARA VARIADOR	UNIDAD	1	116.276	22.092	138.368	126.050	23.950	150.000
52	1121090058	TRNSFORMADOR DE CORRIENTE PARA SCENSOR Y MONTACARGA	UNIDAD	1	267.983	50.917	318.899	336.134	63.866	400.000
53	1121090818	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	1	67.515	12.828	80.343	63.025	11.975	75.000
54	21090832	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	1	33.044	6.278	39.323	504.202	95.798	600.000
55	1121090088	MAQUINA GEERLES MX 20	UNIDAD	1	29.250.148	5.557.528	34.807.676	28.571.429	5.428.571	34.000.000
56		POLEAS DE TRACCION	UNIDAD	1	9.710.250	1.844.948	11.555.198	8.403.361	1.596.639	10.000.000
57	1121090831	CITOFONO DE COMUNICACIÓN	UNIDAD	1	868.588	165.032	1.033.620	1.260.504	239.496	1.500.000
58		PISO EN VINILO QUIRURGICO	METRO	1	1.510.588	287.012	1.797.600	2.100.840	399.160	2.500.000
59		CARPA EN LONA	METRO	1	1.132.941	215.259	1.348.200	1.214.286	230.714	1.445.000
TARJETAS DE MONTACARGAS										

60	1121090113	TARJETA EPB 2000	UNIDAD	1	2.171.716	412.626	2.584.342	2.138.655	406.345	2.545.000
61	1121090108	VARIADOR YASKAWA J 1000	UNIDAD	1	1.038.529	197.321	1.235.850	1.680.672	319.328	2.000.000
62	1121090848	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD	1	270.018	51.303	321.321	252.101	47.899	300.000
63	1121090866	TARJETA PARA VARIADOR MONTACARGA	UNIDAD	1	573.282	108.924	682.206	546.218	103.782	650.000
64	1121090861	BOTONERA PARA PISO DE HALL	UNIDAD	1	28.852	5.482	34.334	42.017	7.983	50.000
65	1121090082	PAQUETE DE SEGURIDAD DE MONTACARGA	UNIDAD	1	614.226	116.703	730.929	756.303	143.697	900.000
REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS MONTA CARGAS										
66	121090845	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	1	486.221	92.382	578.603	504.202	95.798	600.000
67	1121090846	LEVA FLECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA PARA MONTACARGA	UNIDAD	1	239.617	45.527	285.144	235.294	44.706	280.000
68	1121090811	CENSOR INDUCTOR	UNIDAD	1	75.529	14.351	89.880	840.336	159.664	1.000.000
69	1121090825	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD	1	34.198	6.498	40.696	294.118	55.882	350.000
70	1121090835	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS	UNIDAD	1	34.313	6.519	40.833	50.420	9.580	60.000
71	1121090115	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	UNIDAD	1	47.206	8.969	56.175	37.815	7.185	45.000
72	1121090849	MICRO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	37.765	7.175	44.940	36.891	7.009	43.900
73	1121090853	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD	1	56.271	10.692	66.963	58.824	11.176	70.000
74	1121090859	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD	1	490.941	93.279	584.220	504.202	95.798	600.000

75	1121090857	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD	1	5.327	1.012	6.339	25.210	4.790	30.000
76	1121090116	MICRO DE FINALIZACION	UNIDAD	1	61.368	11.660	73.028	67.227	12.773	80.000
77	1121090117	FINALES DE RECORRIDO	UNIDAD	1	61.368	11.660	73.028	29.412	5.588	35.000
78	1121090820	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	1	30.212	5.740	35.952	50.420	9.580	60.000
REPUESTOS ESCALERAS ELÉCTRICAS										
1	1043288101	TORNILLERIA	UNIDAD	1	141.618	26.907	168.525	168.067	31.933	200.000
2	1121090365	RESORTE DE TENSION	UNIDAD	1	33.044	6.278	39.323	42.017	7.983	50.000
3	1121090819	CONTACTOS DE MANIOBRA	UNIDAD	1	283.235	53.815	337.050	260.504	49.496	310.000
4	1128044368	CONTACTOS DE RELES	UNIDAD	1	236.029	44.846	280.875	226.891	43.109	270.000
5	1121010045	BOBINAS	UNIDAD	1	264.353	50.227	314.580	268.908	51.092	320.000
6	1129099075	BANDA TRANSMISORA MOVIMIENTO ENTRE MAQUINA Y MOTOR.	UNIDAD	1	61.368	11.660	73.028	71.429	13.571	85.000
7	1123256016	CADENA DE TRACCION	METRO	1	51.926	9.866	61.793	50.420	9.580	60.000
8	1125561117	PEINES CENTRALES Y DEMARCACION	UNIDAD	1	75.529	14.351	89.880	67.227	12.773	80.000
9	1123265080	RODAMIENTOS Y EMPAQUES PARA EJES DE PASO	UNIDAD	1	61.368	11.660	73.028	50.420	9.580	60.000
10	1121090803	ROLLETES DE ARRASTRE Y PRESION O RECALCE DE ROLETES DE ARRASTRE Y PRESIÓN	UNIDAD	1	198.454	37.706	236.160	218.487	41.513	260.000
11	1121090708	IGUALACIÓN DE LAS CADENAS DE CONDUCCIÓN DE PASOS	UNIDAD	1	1.132.941	215.259	1.348.200	1.176.471	223.529	1.400.000
12	1012010281	ACEITES Y LUBRICANTES NECESARIOS	UNIDAD	1	75.529	14.351	89.880	75.630	14.370	90.000

13	1125561483	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	424.853	80.722	505.575	549.580	104.420	654.000
14	1121090709	PASOS	UNIDAD	1	1.180.147	224.228	1.404.375	1.205.882	229.118	1.435.000
15	1043285103	PASAMANOS	METRO	1	42.485	8.072	50.558	42.017	7.983	50.000
16	1042088119	VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1	1.274.559	242.166	1.516.725	1.130.252	214.748	1.345.000
17	1129099024	FRENO	UNIDAD	1	1.170.706	222.434	1.393.140	1.386.555	263.445	1.650.000
18	1121090030	SWICHT Y LLAVES 900	UNIDAD	1	113.294	21.526	134.820	168.067	31.933	200.000
19	1121090102	VARIADOR PRINCIPAL	UNIDAD	1	5.192.647	986.603	6.179.250	5.042.017	957.983	6.000.000
20	1121090166	TARJETA KNC -8040ª	UNIDAD	1	3.351.618	636.807	3.988.425	3.361.345	638.655	4.000.000
21	1121090106	TARJETA KCD-80220-A	UNIDAD	1	3.021.176	574.024	3.595.200	2.941.176	558.824	3.500.000
22	1121090155	TARJETA KCA-1170-A	UNIDAD	1	1.472.824	279.836	1.752.660	1.512.605	287.395	1.800.000
23	1121090156	TARJETA KCZ-8080-A	UNIDAD	1	1.812.706	344.414	2.157.120	1.764.706	335.294	2.100.000
REPUESTOS PUERTAS ELECTRICAS										
PUERTAS ELÉCTRICAS										
1	1043288101	CORREA DENTADA DE TRANSMISIÓN PARA POLEA	UNIDAD	1	45.000	8.550	56.228	45.000	8.550	60.000
2	1121090094	SENSORES DE APROXIMIDAD	UNIDAD	1	110.000	20.900	137.445	110.000	20.900	140.000
3		ESTRUCTURA EN ALUMINIO	UNIDAD	1	850.000	161.500	1.062.075	850.000	161.500	1.200.000
4		CABEZALES EN ALUMINIO	METROS	1	350.000	66.500	437.325	350.000	66.500	400.000
5	1121090820	SOPORTE DE PUERTA	UNIDAD	1	110.000	20.900	137.445	110.000	20.900	150.000
6		PERFILERIA	METROS	1	300.000	57.000	374.850	300.000	57.000	357.000
7	1121090822	MOTOR ELÉCTRICO	UNIDAD	1	1.200.000	228.000	1.499.400	1.200.000	228.000	1.560.000
8	1121090813	TARJETA EPROM ELECTRONICA	UNIDAD	1	1.800.000	342.000	2.249.100	1.800.000	342.000	2.500.000
9	1121090819	STOP DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	60.000	11.400	74.970	60.000	11.400	65.000

6.1.18. PRECIOS DE REFERENCIA

Con el fin de establecer un análisis de los precios acordes a la situación actual del mercado, el comité estableció para el mantenimiento preventivo como precios de referencia el menor valor cotizado. De igual forma, para los repuestos se estableció el menor valor entre los precios históricos y los valores cotizados. Teniendo en cuenta lo anterior, los precios de referencia se establecen así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A PROTOCOLOS O RUTINAS DE MANTENIMIENTO (ESPECIFICACIONES TECNICAS)										
ITEM	TIPO	MARCA	LUGAR UBICACIÓN	CANTIDAD EXISTENTE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)
1	ASCENSOR PASAJEROS	KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE	- (06) Edificio Principal	6	UND	1	999.500	189.905	1.189.405	7.136.430
2	ASCENSOR PASAJEROS		- (01) Edificio Imágenes diagnósticas.	1	UND	1	866.062	164.552	1.030.614	1.030.614
3	ASCENSOR PASAJEROS		- (01) edificio Fe en la causa.	1	UND	1	866.062	164.552	1.030.614	1.030.614
4	ASCENSOR CARGA	PANTEC SERIE TEB 2000	- (08) Edificio Principal	8	UND	1	150.000	28.500	178.500	1.428.000
5	ASCENSOR CARGA		- (01) Cafetería principal.	1	UND	1	150.000	28.500	178.500	178.500
6	ESCALERAS ELECTRICAS PASAJEROS	Z J 1000 MITSUBISHI	Acceso principal HOMIL.	6	UND	1	350.000	66.500	416.500	2.499.000
7	MOVIMIENTO PEATONALPUERTAS ELECTRICAS	AMERICANA NICE APERTURA CENTRAL	Edificio principal	5	UND	1	175.000	33.250	208.250	1.041.250

LOTE No. 2 REPUESTOS ASCENSORES Y MONTACARGAS TARJETAS ELECTRÓNICAS ASCENSORES PASAJEROS							
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (Si Aplica)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)
1	1121090154	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	1	5.366.365	1.019.609	6.385.974
2	1121090810	TARJETA PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	UNIDAD	1	3.776.877	717.607	4.494.483
3	1121090813	TARJETA PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD	1	3.949.580	750.420	4.700.000
4	1121090155	TARJETA PLACA BASE LCEREC	UNIDAD	1	3.172.269	602.731	3.775.000
5	1121090531	TARJETA PLACA BASE LCECPUnc	UNIDAD	1	4.243.697	806.303	5.050.000
6	1121090106	TARJETA PLACA BASE LCE 230	UNIDAD	1	2.016.807	383.193	2.400.000
7	1121090157	TARJETA PLACA BASE LCEADO	UNIDAD	1	2.100.840	399.160	2.500.000
8	1121090158	TARJETA PLACA BASE LCEOPT	UNIDAD	1	2.773.109	526.891	3.300.000
9	1121090159	TARJETA PLACA BASE LCEGTW	UNIDAD	1	2.352.941	447.059	2.800.000
10	1121090160	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	1	2.773.109	526.891	3.300.000
11	1121090163	TARJETA PLACA BASE LCEFCB	UNIDAD	1	3.361.345	638.655	4.000.000

12	1121090165	TARJETA PLACA BASE PARA VARIADOR KDL 18	UNIDAD	1	8.025.000	1.524.750	9.549.750
13	1121090166	TARJETAS DE CONEXIONES KNX	UNIDAD	1	3.865.546	734.454	4.600.000
14	1121090168	TARJETA LCCAN	UNIDAD	1	1.933.193	367.307	2.300.500
15	1121090169	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	1	16.380.441	3.112.284	19.492.725
REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS PARA ASCENSORES PASAJEROS							
16	1121090091	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	1	4.500.326	855.062	5.355.388
17	1121090822	COOREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	UNIDAD	1	48.855	9.282	58.137
18	1121090093	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL	UNIDAD	1	202.985	38.567	241.553
19	1121090094	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	UNIDAD	1	1.132.941	215.259	1.348.200
20	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	1	440.336	83.664	524.000
21	1123242215	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	UNIDAD	1	67.227	12.773	80.000
22	1121090095	QUICIOS DE CABINA	UNIDAD	1	431.597	82.003	513.600
23	1121090096	QUICIOS DE HALL	UNIDAD	1	410.691	78.031	488.723
24	1121090838	FUSIBLES Y PROTECIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD	1	1.681	319	2.000
25	1121090098	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD	1	2.521	479	3.000
26	1121090840	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	1	10.084	1.916	12.000
27	1121090098	GUAYA PARA CABINA Y CONTRA PESO	UNIDAD	1	25.210	4.790	30.000
28	1121090834	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	1	33.044	6.278	39.323
29	1128599135	INTERRRUPTOR MAGNETICO 61 Y 77 N	UNIDAD	1	154.966	29.443	184.409
30	1121090814	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR Y INFERIOR TVH336	UNIDAD	1	43.429	8.252	51.681
31	1121090099	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	1	2.032.685	386.210	2.418.896
32	1121090100	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	UNIDAD	1	885.672	168.278	1.053.950
33	1121090804	PUERTAS PARA OPERADOR DE HALL	UNIDAD	1	885.672	168.278	1.053.950
34	1121090805	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD	1	27.673	5.258	32.930
35	1121090821	MODULO DE FRENO	UNIDAD	1	1.978.693	375.952	2.354.645
36	1129099008	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	1	1.870.724	355.438	2.226.161
37	1121090836	PANTOGRAFO ECNTRAL	UNIDAD	1	2.562.605	486.895	3.049.500
38	1121090088	MAQUINA DE TRACCION	UNIDAD	1	29.250.148	5.557.528	34.807.676
39	1121090803	ROLLETES PARA 'PUERTA	UNIDAD	1	42.485	8.072	50.558

40	112109009 9	COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	1	56.647	10.763	67.410
41	112109080 7	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA ASCENSORES (ANTIBANDALICOS)	UNIDAD	1	198.550	37.724	236.274
42	112109082 6	CABLE VIAJERO PARA ASCESORES	METRO	1	36.805	6.993	43.797
43	112109082 7	CABLE ACERADO PARA ASCENSORES	METRO	1	24.214	4.601	28.814
44	112109080 2	CONTACTOS PARA PUERTAS DE CABINA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	33.613	6.387	40.000
45	112109080 6	CONTACTO PARA ASCENSORES	UNIDAD	1	3.372	641	4.013
46	112109081 6	ACEITERAS PARA NIVELACION	UNIDAD	1	58.112	11.041	69.153
47	112109084 0	GUAYA PARA LIMITADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	1	9.891	1.879	11.770
48	112109082 3	RODAMIENTOS PARA PUERTAS DE ASCENSORES	UNIDAD	1	38.741	7.361	46.102
49	112109083 3	TUBOS PARA ILUMINACION DE CABINA	UNIDAD	1	5.996	1.139	7.135
50	112109083 1	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	1	842.032	159.986	1.002.018
51	112324221 4	VENTILADOR PARA VARIADOR	UNIDAD	1	116.276	22.092	138.368
52	112109005 8	TRNSFORMADOR DE CORRIENTE PARA SCENSOR Y MONTACARGA	UNIDAD	1	267.983	50.917	318.899
53	112109081 8	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	1	63.025	11.975	75.000
54	21090832	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	1	33.044	6.278	39.323
55	112109008 8	MAQUINA GEERLES MX 20	UNIDAD	1	28.571.429	5.428.571	34.000.000
56		POLEAS DE TRACCION	UNIDAD	1	8.403.361	1.596.639	10.000.000
57	112109083 1	CITOFONO DE COMUNICACIÓN	UNIDAD	1	868.588	165.032	1.033.620
58		PISO EN VINILO QUIRURGICO	METRO	1	1.510.588	287.012	1.797.600
59		CARPA EN LONA	METRO	1	1.132.941	215.259	1.348.200
TARJETAS DE MONTACARGAS							
60	112109011 3	TARJETA EPB 2000	UNIDAD	1	2.138.655	406.345	2.545.000
61	112109010 8	VARIADOR YASKAWA J 1000	UNIDAD	1	1.038.529	197.321	1.235.850
62	112109084 8	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD	1	252.101	47.899	300.000
63	112109086 6	TARJETA PARA VARIADOR MONTACARGA	UNIDAD	1	546.218	103.782	650.000
64	112109086 1	BOTONERA PARA PISO DE HALL	UNIDAD	1	28.852	5.482	34.334
65	112109008 2	PAQUETE DE SEGURIDAD DE MONTACARGA	UNIDAD	1	614.226	116.703	730.929
REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS MONTA CARGAS							
66	121090845	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	1	486.221	92.382	578.603
67	112109084 6	LEVA FLECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA PARA MONTACARGA	UNIDAD	1	235.294	44.706	280.000

68	1121090811	CENSOR INDUCTOR	UNIDAD	1	75.529	14.351	89.880
69	1121090825	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD	1	34.198	6.498	40.696
70	1121090835	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS	UNIDAD	1	34.313	6.519	40.833
71	1121090115	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	UNIDAD	1	37.815	7.185	45.000
72	1121090849	MICRO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	36.891	7.009	43.900
73	1121090853	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD	1	56.271	10.692	66.963
74	1121090859	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD	1	490.941	93.279	584.220
75	1121090857	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD	1	5.327	1.012	6.339
76	1121090116	MICRO DE FINALIZACION	UNIDAD	1	61.368	11.660	73.028
77	1121090117	FINALES DE RECORRIDO	UNIDAD	1	29.412	5.588	35.000
78	1121090820	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	1	30.212	5.740	35.952
REPUESTOS ESCALERAS ELÉCTRICAS							
1	1043288101	TORNILLERIA	UNIDAD	1	141.618	26.907	168.525
2	1121090365	RESORTE DE TENSION	UNIDAD	1	33.044	6.278	39.323
3	1121090819	CONTACTOS DE MANIOBRA	UNIDAD	1	260.504	49.496	310.000
4	1128044368	CONTACTOS DE RELES	UNIDAD	1	226.891	43.109	270.000
5	1121010045	BOBINAS	UNIDAD	1	264.353	50.227	314.580
6	1129099075	BANDA TRANSMISORA MOVIMIENTO ENTRE MAQUINA Y MOTOR.	UNIDAD	1	61.368	11.660	73.028
7	1123256016	CADENA DE TRACCION	METRO	1	50.420	9.580	60.000
8	1125561117	PEINES CENTRALES Y DEMARCACION	UNIDAD	1	67.227	12.773	80.000
9	1123265080	RODAMIENTOS Y EMPAQUES PARA EJES DE PASO	UNIDAD	1	50.420	9.580	60.000
10	1121090803	ROLLETES DE ARRASTRE Y PRESION O RECALCE DE ROLETES DE ARRASTRE Y PRESIÓN	UNIDAD	1	198.454	37.706	236.160
11	1121090708	IGUALACIÓN DE LAS CADENAS DE CONDUCCIÓN DE PASOS	UNIDAD	1	1.132.941	215.259	1.348.200
12	1012010281	ACEITES Y LUBRICANTES NECESARIOS	UNIDAD	1	75.529	14.351	89.880
13	1125561483	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	424.853	80.722	505.575
14	1121090709	PASOS	UNIDAD	1	1.180.147	224.228	1.404.375
15	1043285103	PASAMANOS	METRO	1	42.017	7.983	50.000
16	1042088119	VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	1	1.130.252	214.748	1.345.000
17	1129099024	FRENO	UNIDAD	1	1.170.706	222.434	1.393.140
18	1121090030	SWICHT Y LLAVES 900	UNIDAD	1	113.294	21.526	134.820

19	1121090102	VARIADOR PRINCIPAL	UNIDAD	1	5.042.017	957.983	6.000.000
20	1121090166	TARJETA KNC -8040ª	UNIDAD	1	3.351.618	636.807	3.988.425
21	1121090106	TARJETA KCD-80220-A	UNIDAD	1	2.941.176	558.824	3.500.000
22	1121090155	TARJETA KCA-1170-A	UNIDAD	1	1.472.824	279.836	1.752.660
23	1121090156	TARJETA KCZ-8080-A	UNIDAD	1	1.764.706	335.294	2.100.000
REPUESTOS PUERTAS ELECTRICAS							
PUERTAS ELÉCTRICAS							
1	1043288101	CORREA DENTADA DE TRANSMISIÓN PARA POLEA	UNIDAD	1	47.250	8.978	56.228
2	1121090094	SENSORES DE APROXIMIDAD	UNIDAD	1	115.500	21.945	137.445
3		ESTRUCTURA EN ALUMINIO	UNIDAD	1	892.500	169.575	1.062.075
4		CABEZALES EN ALUMINIO	METROS	1	336.134	63.866	400.000
5	1121090820	SOPORTE DE PUERTA	UNIDAD	1	115.500	21.945	137.445
6		PERFILERIA	METROS	1	300.000	57.000	357.000
7	1121090822	MOTOR ELÉCTRICO	UNIDAD	1	1.260.000	239.400	1.499.400
8	1121090813	TARJETA EPROM ELECTRONICA	UNIDAD	1	1.890.000	359.100	2.249.100
9	1121090819	STOP DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	54.622	10.378	65.000

Nota 1: El presupuesto asignado para el presente proceso es de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.282.530.693) M/CTE**., para las vigencias 2022 - 2026, distribuidos por Lote de la siguiente manera:

Nombre del Proceso	Apalancamiento 2022	V.F 2023	V.F 2024	V.F 2025	V.F 2026 (Hasta 31 Jul)	Total Apalancamiento + V.F. 2023-2026
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA PANTEC SERIE TEB 2000 Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS Z J 1000 MITSUBISHI, Y CINCO (5) PUERTAS ELECTRICAS PEATONALES AMERICANA NICE APERTURA CENTRAL, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	$4.232.383,00	$611.078.400,00	$629.410.750,00	$648.293.070,00	$389.516.090,00	**$2.282.530.693,00**

Nota 2: El mantenimiento preventivo se realizará de acuerdo a la necesidad establecida por el supervisor. El mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo al diagnóstico presentado en el mantenimiento preventivo.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso es una prestación de servicios, se adjudicara por el valor total de cada vigencia, los recursos que no se hayan ejecutado deberán ser liberados.

Nota 4: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser si se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

Nota 6: Los valores unitarios serán actualizados para cada vigencia de la siguiente forma:

1. Vigencias 2022 y 2023: Precios unitarios, de acuerdo a la oferta económica del Contrato. El precio de la vigencia 2023, corresponderá al valor ofertado en la vigencia 2022, ya que el contrato se firma en el último trimestre del año 2022 y los precios a esa fecha ya deben tener una proyección a un año.

2. El precio de la vigencia 2024, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 3% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2024, previo acuerdo con el supervisor

3. El precio de la vigencia 2025, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 3% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2025, previo acuerdo con el supervisor

4. El precio de la vigencia 2026, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 3% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2026, previo acuerdo con el supervisor.

Nota 7: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 8: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 9: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se consideraran FIJOS Y FIRMES por cada vigencia, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

6.1.19. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el

> **1. Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
>
> **2. Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
>
> **3. Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
>
> **4. Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga

la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.
Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta

(30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. **Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.**

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central

tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

7.1.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016).

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*"

7.1.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de

acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto). (...)

7.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

7.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

LINK de Diligenciamiento: https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login

FORMULARIO DE DECLARACION DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES

(No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

7.2. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada. Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

7.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

7.3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Artículo 2 "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 del Decreto 579 de 2021, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Por lo cual se verificaran los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. En el año 2022, *para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 570 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022, se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021 el cual deberá estar vigente y en firme (mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente).

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2021, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 20121 de 35 empresas con los códigos CIIU 3312 "Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo" y 4329 "Otras instalaciones especializadas", relacionados al objeto del presente proceso, así:

No.	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	Komatsu Colombia S.A.S.	1,57	55,50%	3,83	0,23	0,1
2	PHILIPS COLOMBIANA S.A.	1,85	69,31%	35,61	0,27	0,08
3	SERVIPARAMO SAS	1,7	74,81%	2,05	0,14	0,03

4	TAMETCO SAS	2,17	52,58%	10,27	0,12	0,05
5	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	1,28	65,49%	35,66	0,38	0,13
6	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	1,28	68,04%	4,49	0,13	0,04
7	PLANTIDIESELES SAS	4,32	55,34%	1,84	0,16	0,07
8	FAISMON SAS	2,96	32,50%	3,27	0,08	0,05
9	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	1,91	33,87%	24,46	0,4	0,26
10	HYDRAULIC SYSTEMS SAS	1,8	45,86%	14,67	0,11	0,06
11	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.S	1,73	51,44%	13,18	0,42	0,2
12	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	1,42	53,05%	2,3	0,18	0,08
13	STAR OILFIELD SERVICES SAS	1,16	39,52%	2,74	0,14	0,08
14	RECONSTRUCTORA DE MAQUINARIA DIESEL LTDA	1,79	67,50%	3,28	0,13	0,04
15	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA	1,91	52,41%	2,15	0,16	0,08
16	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	2,08	46,22%	1,1	0,16	0,08
17	Q&C INGENIERIA SAS	1,65	60,37%	13,63	0,56	0,22
18	IMW COLOMBIA LTDA	1,62	60,30%	10,58	0,07	0,03
19	INGENIEROS Y TECNICOS ELETRISISTAS ASOCIADOS LTDA	4,53	22,84%	21,26	0,31	0,24
20	PROYNS SAS	1,01	55,22%	1,68	0,08	0,04
21	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	1,91	48,30%	2,14	0,08	0,04
22	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	5,13	32,16%	7,03	0,45	0,3
23	FERREINGENIERIA JM LTDA	1,26	47,27%	12,62	0,43	0,23
24	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	2,03	74,23%	1,03	0,3	0,08
25	SKALER SAS	2,85	50,40%	2,03	0,19	0,09
26	SOCIEDAD 21 GRADOS INGENIERIA SAS	1,33	74,30%	6,31	0,28	0,07
27	BRUECKNER COLOMBIA SAS	3,72	28,37%	21,42	0,16	0,11
28	FERRETERIA JIMENEZ SAS	1,62	57,18%	3,51	0,23	0,1
29	CG CRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	1,89	57,06%	3,26	0,48	0,21
30	STERILIZE SERVICE SAS	2,48	58,15%	5,98	0,48	0,2
31	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	4,77	24,58%	9,03	0,25	0,19
32	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	2,43	41,32%	35,24	0,75	0,44
33	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	1,57	59,00%	3,1	0,57	0,23
34	INEMEC SAS	2,76	60,94%	1,13	0,19	0,08
35	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	1,26	75,95%	2,91	0,35	0,08
	PROMEDIO	**2,19**	**0,53**	**9,28**	**0,27**	**0,13**
	MINIMO	**1,01**	**0,23**	**1,03**	**0,07**	**0,03**
	MAXIMO	**5,13**	**0,76**	**35,66**	**0,75**	**0,44**

7.3.2. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez mínimo de la anterior muestra es 1,01, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 1,5, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ = \geq 1{,}5$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento promedio de la anterior muestra es 53, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser menor o igual a 70, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$ENDEUDAMIENTO = \leq 70$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de razón de cobertura de intereses menor de la anterior muestra es 1,03, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 1, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES = \geq 1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

B. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad del patrimonio menor de la anterior muestra es 0,07, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 0,07, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \geq 0{,}07$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de rentabilidad del activo menor de la anterior muestra es 0,03, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 0,03, se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ ACTIVO = \geq 0{,}03$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

3.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Artículo 2.2.1.2.4.2.15., del Decreto 1860 de 2021 "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta (...)*

B. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</u>

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ = \geq 1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$ENDEUDAMIENTO = \leq 75$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ participación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES =\geq 0{,}5$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

C. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ PATRIMONIO =\geq 0{,}05$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$R.DEL\ ACTIVO =\geq 0{,}02$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

SOLO SE LE ASIGNARAN PUNAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR PARTE DE COMITÉ JURIDICO, TECNICO Y FINANACIERO.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> *"(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. PONDERACIÓN TECNICA

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

Para lo anterior, la entidad cataloga el criterio técnico ponderable con máximo 150 puntos, de acuerdo a los siguientes ítems:

No.	FACTOR EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1	El oferente que ofrezca un sistema de cámaras internas en las cabinas con un sistema (IP) con reconocimiento facial y sus complementos de grabación y visualización.	60 puntos
2	El Oferente que implemente un sistema informativo con la referencia de pantallas Led digital en los 8 ascensores de trasporte de personal, el cual deberá ser compatible con el software y el sistema de supervisión de red actual de los equipos.	40 puntos
3	El oferente que ofrezca la adecuación de sistema de llamado remoto con control de destino a los equipos verticales el cual deberá ser implementado en el área de monitoreo.	20 Puntos
4	El oferente que ofrezca un técnico permanente las 24 horas de disponibilidad para atender los mantenimientos correctivos y/o que puedan presentarse en el HOMIL.	20 puntos
5	El oferente que ofrezca a la Entidad dentro de su stock de repuestos principales disponibles, la placas base (tarjeta electrónica) para ser instalada en forma inmediata.	10 puntos

Nota: Para la evaluación de cada ítem, el Oferente deberá suscribir documento anexo en su oferta, en el cual se comprometa con la entidad el cumplimiento de ítem a evaluar.

El oferente que no presente compromiso escrito para cada numeral, no serán asignados puntos en la ponderación técnica.

8.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)** se le asignara el mayor puntaje **(300 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 300/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total
VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias.
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los ítems ofertados.

8.3. PONDERABLE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

8.4. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme a Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021 adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del proponente que certifique que los bienes de origen son cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la

obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, y se otorgue el puntaje el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios", además la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

> *"(...) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (...)"*

NOTA 1: Para otorgar puntaje y certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente, cédula de ciudadanía del representante legal, y el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios". (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

8.5. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.
NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	**150 PUNTOS**
ECONOMICA	**300 PUNTOS**
CUMLIMIENTO DE LA Ley 816 de 2003	
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20%**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10%**
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25%**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**450 PUNTOS + (20% / 10)+ (1%) +(0,25%)**
REDUCCION DEL 2% POR MULTAS O SANCIONES – LEY 2195/2022	**MENOS 2%**

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabi	Impacto	Califica	Priorida d					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL donde se llevara a cabo la prestación de los servicios	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20%de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	BAJO	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Fallas en los Sistemas de Comunicación	Indebida Ejecución del Contrato	1	3	3	BAJO	Contratista	Revisiones periódicas de las redes de comunicación del Hospital Militar Central	1	2	2	BAJO	NO	Supervisor del Contrato	Ejecución	EJECUCION	Revisiones periódicas de las redes de comunicación del Hospital Militar Central	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Falta de señalización en el mantenimiento de los ascensores, puertas y escaleras eléctricas	Afectación en la prestación del servicio y queja por parte de los pacientes y	1	2	3	BAJO	Contratista	Verificación de la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del Contrato	Ejecución	EJECUCIÓN	Verificación de la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	Durante la ejecución del contrato

						usuarios afectados.																
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Incumplimiento de los perfiles del personal ofrecido	Ineficacia en la calidad de la prestación del servicio	1	2	3	BAJO	Contratista	Revisiones periódicas de las hojas de vida del personal	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del Contrato	Ejecución	EJECUCIÓN	Revisiones periódicas de las hojas de vida del personal	Durante la ejecución del contrato
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN -	OPERACIONAL	Declaratoria de desierto del proceso de selección	No se podrá satisfacer la necesidad de la entidad en los tiempos establecidos	3	2	3	MEDIO	CONTRATANTE	Verificación de las ofertas y garantizar la pluralidad de oferentes	2	2	3	BAJO	NO	Comité de Planeación y Selección	Pre- contractual	N/A	Estar pendiente de las variables del mercado y de las solicitudes de los posibles oferentes por parte del equipo de planeación	Durante toda la etapa de planeación y selección del contratista.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incremento oficial en los precios de las tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el contratista	Genera una carga adicional a las previstas, lo que puede afectar a las partes del contrato	2	2	3	MEDIO	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	2	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	EJECUCIÓN	Consulta permanente y actualización normativa	Durante la ejecución del contrato
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a sus empleados	Efectuar pagos sin el lleno de los requisitos de ley	1	2	3	MEDIO	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la entrega	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución del contrato	EJECUCIÓN	Seguimiento de los documentos soporte de pago	Durante la ejecución del contrato.

10. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente a 300 salarios mínimos legales	Por el término de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	TC (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano	Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Administrativa Hospital Militar Central	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	AASD. Carlos Fernando Cadena Martínez	Área de Seguridad Homil	
	OPS. Mauricio Romero	Prestador de Servicios Unidad Apoyo Logístico – Hotelería (Apoyo)	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PD. Diana Alejandra Cifuentes	Área Gestión Contratos	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abogada. Dayris Argote	Área Gestión Contratos	